

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 09 de Febrero de 2024

EDICIÓN N° 4260

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS CALCÁREOS EN PROPIEDAD FISCAL. **EXPT. N° 7712-000334/2017; EX2021-00029342- -NEU-MINERIA#SEMH.** DEPARTAMENTO: CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN - SUPERFICIE: 49 Has. 24 As.. TITULAR: Nélida Carmen Medero. A) A Orden 3°, pág. 1, consta: Por intermedio de la presente, quien suscribe, Nélida Carmen Medero, DNI N°: 14.232.904, de profesión ama de casa, casada, con domicilio real en calle Búhos N°4, Club de Campo Abril, ciudad de Guillermo Hudson (provincia de Bs As) me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar un área para cantera de áridos calcáreos. La superficie solicitada se enmarca en las siguientes coordenadas, las que se encuentran en el sistema de uso oficial: V1 Y= 2499004,89; X= 5735318,18 - V2 Y= 2499504,51; X= 5735298,60 - V3 Y= 2499292,13; X= 5734325,13 - V4 Y= 2498789,13; X= 5734341,74.- La superficie resultante es de aproximadamente 49 Has 24 As.. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de Ley. Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA - Hay una firma ilegible y una aclaración manuscrita que dice: Nélida Carmen Medero. B) A Orden 3°, pág. 17, consta: Informe de Relacionamiento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, 06 de Septiembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/9 del Expte. N° 7712 - 000334/2017. La superficie de 49 Has 24 As, solicitadas para la cantera de calcáreo que se tramita bajo Expte N° 7712-000334/2017, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los lotes Oficiales 20 y 23, Sección 111 del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un Polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.735.318,18 e Y= 2.499.004,89, sus lados miden, al Norte. con 500 metros de longitud, hasta el vértice VI. de coordenadas X= 5.735.298,60 e Y= 2.499.504,51. Al Este, con 995,78 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.734.325,73 e Y= 2.499.292,13. Al Sur, con 503,25 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.734.341,74 e Y= 2.498.789,13. Finalmente, al Oeste. con 1000 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has 24 As solicitadas para la S/Solicitud Cantera de Calcáreos, tramitado por el Expte. N° 7712-000334/2017, se ubica en

nuestra cartografía según el siguiente detalle: 79 As ubicadas dentro del Remanente del Lote oficial 23 Sección 111 del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-1241-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a fs. 4 R.P.1.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 48 Has. 45 As. ubicadas dentro del Lote oficial 20 Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-1443-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a fs. 6/8 R.P.I.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 (tachado y sobrescrito) 24 As. en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Ejido de Sauzal Bonito. Cumple con el Art N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como S/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaria de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO - DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Tec. Diego M. Ayala Rossini - Director Registro Gráfico - Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 28°, consta: Zapala - Neuquén, miércoles, 29 de noviembre de 2023.- Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación. Hay una firma electrónica que dice Elias Moises Salazar - Director General - S.E.M.H. - Dirección Provincial de Minería - Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Zapala, 29 de noviembre de 2.023 - DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 02; 09 y 16-02-24

CONTRATOS

“NEO GROUP SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 01 de febrero del 2024 se constituyó la sociedad denominada “NEO GROUP SAS”. Socios: el Sr. Gisela Natalia Molina, DNI 35032481, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-35032481-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de agosto del 1990, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Las Camelias, 1430 Barrio La Casona II, Plottier, Neuquén, Argentina, el Sr. Graciela Eddy San Martin, DNI 18199725, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-18199725-2, de nacionalidad Argenti-

na, nacido el 19 de Junio del 1967, profesión COMERCIANTE, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle Avenida Los Cerezos, 1450, Plottier, Neuquén, Argentina, el Sr. Mario Oscar Paez Cabrera, DNI 28471045, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-28471045-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de diciembre del 1980, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Paimun, 419, casa 19, Neuquén, Neuquén, Argentina .Denominación: "NEO GROUP SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Objeto: A) Fumigación y Control de Plagas: Diagnostico, monitoreo y vigilancia de instalaciones comerciales, industriales, de salud, escolares y hogareñas; control de frecuencia y determinación de productos a utilizar para la eliminación de plagas, ya sean insectos o fauna nociva. B) Lavado y mantenimiento de tanques de agua: Limpieza, sanitación y desinfección de paredes de cisternas, tanques y depósitos de agua potable. Recuperación y monitoreo de ambientes contaminados. C) Constructora: Mediante la elaboración de proyectos, dirección, administración, mantenimiento, ejecución y realización de obras civiles, incluyendo las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, viviendas, urbanizaciones, caminos, pavimentos, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura, sean de carácter público o privado. Capital: \$312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gisela Natalia Molina, suscribe a la cantidad de 104000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Graciela Eddy San Martin, suscribe a la cantidad de 104000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Mario Oscar Paez Cabrera, suscribe a la cantidad de 104000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35032481, Gisela Natalia Molina. Suplente/s: DNI 18199725, Graciela Eddy San Martin, DNI 28471045,

Mario Oscar Paez Cabrera. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Junio.

1p 09-02-24

CG&R S.R.L.

Se hace saber por acta N° 1 de fecha 27 de marzo del 2023 se reunieron en tales fechas los socios de la CG&R S.R.L. en la sede Social de la empresa ubicada en calle San Martin 964 de la Ciudad de Neuquén donde se procedió, según el orden del día, a aprobar por unanimidad los estados contables correspondientes a los ejercicios N° 1 cerrado a fecha 31 de diciembre del 2021. A su vez, también se votó por unanimidad la renovación del cargo de Gerente de la sociedad por el plazo previsto en el estatuto de la Dra. Castro Manuela Judith. El presente edicto es ordenado por la Dr. Castro Manuela Judith en su carácter de Gerente de la empresa.

1p 09-02-24

“FINDOUT SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01 de diciembre de 2023 se modificó el artículo tercero del instrumento constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/ s siguiente/ s actividades: La sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, la prestación de las siguientes actividades: 1) Invención y desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles. 2) El análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración implantación, reparación y mantenimiento de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 3) Actividades relacionadas con internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de aloja-

miento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos y aplicaciones informáticas. Comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios, excluyendo los que se encuentran específicamente vedados por la ley de protección de datos personales previstos por la Ley N° 25.326. Las actividades que, así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante cuando así lo requiera. El presente edicto fue ordenado en el expediente 28792/23 "FINDOUT SAS S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Neuquén, 01 de febrero de 2024. Fdo. Ruiz Igoa Andrés Sebastián, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-02-24

CHANGER SAS

Por instrumento de fecha 25 agosto de 2023 la siguiente persona Llanos José Daniel, argentino nacido el 12 de enero de 1955, 68 años de edad, D.N.I. 11.612.019, CUIT 20-11612019-5, viudo, de profesión comerciante y domiciliado en entre ríos 860 de la ciudad de Neuquén capital celebra el contrato social de CHANGER SAS Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Neuquén Capital y provincia de Neuquén. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) CENTRO DE ESTETICA: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, masajes, depilación, manicura, pedicura, bronceado artificial, spa, terapias anti stress, pilates, servicio de relax, y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos cosmetológicos corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; b) COMERCIALES: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación deposito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Plazo de duración: noventa y nueve años.

Capital: es de trescientos mil pesos \$300.000. Administración: estará a cargo del Sr. LLANOS JOSE DANIEL por tiempo indeterminado. Administradores: LLANOS JOSE DANIEL, D.N.I. 11.612.019, cuit 20-11612019-5 administración y representación. Fiscalización la Sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 09-02-24

DISTRIBUIDORA POCHON S.R.L.

Inscripción de Modificación de Contrato y Designación de Gerente

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de junio de 2023, Pablo Andrés SALAZAR con D.N.I. N° 30.233.557 nacido el 25 de julio de 1983, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Avda. 30 de octubre N° 10 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en adelante el CEDENTE y Sr. Ángel Humberto SALAZAR, D.N.I. 16.201.347, nacido el 20 de enero de 1963, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, de estado civil divorciado, domiciliado en Avda. 30 de Octubre y Ruta 6, de la ciudad de Rincón de los Sauces, el Sr Eliezer Federico Trapaglia, D.N.I. 25.955.099, nacido el 15 de octubre de 1977, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en 30 de Octubre 10, de la ciudad de Rincón de los Sauces. Los socios resolvieron modificar cláusulas QUINTA y SEXTA del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$220.000, dividido en 2200 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: KOMPASS S.R.L. suscribe 770 (setecientos setenta) cuotas sociales de valor nominal de \$100. cada una, por un valor de \$77.000,00 (Pesos setenta y siete mil), representando el 35.00% del capital social, el Sr. Ángel Humberto Salazar suscribe 958 (novecientas cincuenta y ocho) cuotas sociales de valor nominal de \$100,00 cada una, representando \$95.800,00 (pesos Noventa y cinco mil ochocientos con 00/100) o sea el 43.55% del capital social y el Sr. Eliezer Federico Trapaglia suscribe 472 (cuatrocientas setenta y dos) cuotas sociales de valor nominal de \$100,00 cada una, representando \$47.200,00 (pesos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100) o sea el 21.45% restante del capital social. Las 2200 cuotas del

capital están totalmente integradas. La sociedad podrá aumentar el Capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. SEXTA: ADMINISTRACION: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a tres socios gerentes en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social. El o los gerentes tienen la facultad para realizar todos los actos previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9º del Decreto Ley 5965/63, que se dan por reproducidos. Se designan socios gerentes a Ángel Humberto SALAZAR, D.N.I. 16.201.347 y Eliezer Federico TRAPAGLIA, D.N.I. 25.955.099 por el término de duración de la sociedad. El o los gerentes deben prestar, cada uno, como garantía de su gestión, y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) en efectivo o con pagaré a la vista a la orden de la sociedad, conforme a lo previsto en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. La apertura de cuentas bancarias podrá efectuarse en forma conjunta o indistinta. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición bienes muebles o inmuebles, locación, efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto que juzguen convenientes. Sin más temas a tratar, se levanta la sesión.

1p 09-02-24

FARMACIA ELEBORA S.A.

Se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 2023, por Escritura número 433, pasada ante el Registro Notarial N° 23 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "FARMACIA ELEBORA S.A.". Socios: MARIA SOLEDAD KEES, argentina, estado civil divorciada, profesión farmacéutica, DNI 24.180.947, nacida el 3 de enero de 1975, domiciliada en Antártida Argentina 319, de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, CUIT 27-24180947-7, y GERARDO LUIS SALVADÓ, argentino, viudo, ingeniero industrial, DNI 12.648.849, nacido el 22 de noviembre de 1958, domiciliado en Rincón Club de Campo lote 116, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, CUIT 20-12648849-

2. Domicilio de la sociedad: Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Sede Social: Antártida Argentina N° 280, de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Duración: noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Farmacia: en forma minorista o mayorista, la compraventa, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, accesorios, herboristería, productos alimenticios, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, puericultura, oftalmología, óptica y fotografía y la compraventa de productos químicos, su fraccionamiento, importación y exportación, como asimismo toda clase de productos medicinales, artículos de física, química, cirugía, óptica y sus anexos respectivos y afines comprendidos dentro de su fin social, como así también material biomédico y material descartable, como así también la fabricación o elaboración y comercialización de productos cosméticos y medicinales. Capital: el capital social se fija en Pesos Cien mil (\$100.000), representados en cien (100) acciones de un valor nominal de Pesos un mil (\$1.000) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: María Soledad Kees cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas, escriturales de un mil pesos (\$1000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos cincuenta mil (\$50.000); Integrado: Pesos doce mil quinientos (\$12.500), y Gerardo Luis Salvadó cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas, escriturales de un mil pesos (\$1000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos cincuenta mil (\$50.000); Integrado: Pesos doce mil quinientos (\$12.500.-) El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Representación: La representación de la Sociedad corresponde a su presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad

no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviera debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: María Soledad Kees, Vicepresidente: Gerardo Luis Salvadó. Directores Suplentes: Nicolás Salvadó, argentino, estado civil soltero, profesión Licenciado en Administración de Empresas, DNI 36.752.738, nacido el 15 de enero de 1992, domiciliado en Rincón Club de Campo Lote 116 s/n de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, CUIT 20-36752738-3, y Milton Hernán Kees, argentino, estado civil casado, profesión abogado, DNI 25.329.477, nacido el 21 de septiembre de 1976, domiciliado en Antártida Argentina 240, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, CUIT 23-25329477-9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

1p 09-02-24

MM COMERCIAL SAS

MODIFICACIÓN DE DOMICILIO

En la ciudad de Neuquén republica argentina a los 5 Días del mes enero de 2024, se Reúnen Los Socio y deciden Cambian el domicilio según Artículo Primero y Cláusula transitoria Artículo Décimo Cuarta. Señor PARRILLA Miguel Ángel DNI 35.492.158, CUIT/CUIL/CDI. N° 20-35492158-9, de nacionalidad argentino, Nacido el 26 de noviembre de 1990, Profesión Comerciante, Estado civil Soltero, con domicilio real en calle Huinganco N° 41 B° Consorcio San Martin, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. y e señor PANIAGUA Marcos Javier, DNI 22.012.146, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22012146-2, de Nacionalidad Argentino, estado civil Casado Guiñe Soledad, con DNI 30.226.551 nacido el 04 de Abril 1971, de Profesión Comerciante, con domicilio real en la calle Chos Malal, Mza 10 sector Sur Vista Alegre, Localidad de Vista Alegre Neuquén, Provincia de Neuquén.-Sociedad MM COMERCIAL SAS, CUIT 307018029305, Inscripta Bajo el N° 1055 del protocolo SAS Año 2023 N° Ex-

pediente 28196/22 del 13 Abril 2023 Quienes resuelven Modificar la Cláusula del Domicilio de la sede Social. Artículo Primero dice: Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina "MM COMERCIAL SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia del Neuquén País Argentina, pudiendo establecer, Agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o en el extranjero. Artículo Decimo segundo: Soluciones de Controversias Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Disposiciones Transitorias: en este acto el/los socio/s acuerda/n 1) SEDE SOCIAL, Anterior Calle Belgrano 217 piso 14 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) NUEVO DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL, Calle Chos Malal N° 105, Barrio Juan José Castelli, casa 26 de la localidad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-24

WINDTECH S.R.L.

Por instrumento de fecha 04 de octubre del año 2023 y su modificación de fecha 11 de Noviembre del 2023, las siguientes personas: el Sr.: ARAYA ROMAN HERMAN ALEXIS, nacido el 08 de Abril del 1984, D.N.I 30.917.020, C.U.I.T. 20-30917020-3, Argentino, de 39 años de edad, estado civil casado, domiciliados en Pomona N° 3107, de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; la Sra.: BERNASCONI VANESA ALEJANDRA, nacida el 13 de Febrero del 1980, D.N.I 27.885.174, C.U.I.T. 27-27885174-0, Argentina, de 43 años de edad, estado civil Divorciada, domiciliada en Juan Maria Paris N° 1627, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia del Rio Negro, de profesión comerciante; y el Sr.: MATHIEU GUSTAVO ALFREDO LUIS, nacido el 30 de Enero de 1970, D.N.I. 21.467.499, C.U.I.T 20-21467499-9, Argentino, de 53 años de edad, estado civil casado, domiciliado en calle 5 dúplex 618 N° 2847, de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. Celebraron el contrato social de WINDTECH S.R.L. Domicilio de la Sociedad: En la calle Pomona N° 3107, de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o

asociadas a terceros, en el país o en el extranjero; 1) Transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas. Transportes de residuos y sustancias peligrosas. Prestación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios en la industria hidrocarburífera y gasífera. Locación de bienes en relación a la actividad que desarrolla la sociedad. Cuando las normas así lo requieran se dará cumplimiento al objeto social por intermedio de profesionales en la disciplina que se trate con título habilitante otorgado por autoridad competente. Representaciones: Ejercicios de representaciones, comerciales e industriales, mandatos, comisiones, consignaciones, estudios, proyectos, brokerage e investigación y todo otro tipo de asistencia técnica en la industria hidrocarburífera y gasífera. Importadora y Exportadora: Importar y exportar toda clase de bienes útiles para el cumplimiento del objeto social. Comercial: Fabricación y comercialización de bienes relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera: comprar, vender, consignar, distribuir, importar, exportar aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes y repuestos. 2) desarrollo, fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de sistemas de control, detección y notificación de siniestros, sistemas de alarmas, circuitos electrónicos y todo tipo de sistemas de seguridad micro controlados. Compra-venta, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de servicios vinculados a su objeto. 3) La comercialización al por menor y/o al por mayor de todo tipo de prendas y accesorios de vestir. Podrá asimismo registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercios; hacer contrato de distribución comercial y contratar franquicias, o crear y ser franquiciante de su propia marca y forma de comercialización. 4) a) La construcción de viviendas colectivas y/o unidades complementarias o de viviendas individuales, y de toda otra obra afín, conexas o complementaria de aquélla o de infraestructuras. b) Reparación, mantenimiento, mejora y/o construcción de obras públicas y privadas. c) Albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, agua, gas y/o cloacas y sus respectivas conexiones. d) Fabricación de ladrillos, bloques, y otros elementos para la construcción. e) Señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento; f) Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y/o parquización en lugares públicos y/o privados. 5) venta, diseño, instalación, mantenimiento, ampliación y remodelación de instalaciones de energías, tipos de energías sostenibles y/o energías alternativas. b) Optimización, mantenimiento y desarrollo de sistemas e instalaciones eléctricas.

cas, electrónicas y electromecánicas. c) Investigación y dictado de cursos de capacitación en lo concerniente al objeto social.6) Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La dirección, asistencia, transferencia de tecnología, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas.7) Realización de ensayos de laboratorio y de campo: físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos para determinar las propiedades físicas y mecánicas (estáticas y dinámicas) tales como: ensayos acústicos y vibraciones, análisis de la composición y la pureza de minerales ensayos especiales como corte directo, consolidación unidimensional, triaxial y pruebas de expansión para determinar el rendimiento de productos y materiales en cuanto, a su resistencia, espesor, durabilidad, radiactividad, ensayos y mediciones de indicadores ambientales, como de contaminación del aire, el agua o el ruido, ensayos radiográficos de soldaduras y juntas y estudios de explotación de suelos necesarios para todo tipo de obras dentro de los que encontramos los estudios de tipo geofísico, geológicos, sismográfico e hidrográficos. Así mismo podrá comercializar instrumentos de medición y de prospección, instrumentos de laboratorio y equipos de radar y sonar. Plazo de Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción al Registro Público de Comercio. Capital: El capital se fija en la suma de pesos Un millón doscientos mil (\$1.200.000). Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Administradores: Se designa gerente a los socios ARAYA ROMAN HERMAN ALEXIS, D.N.I 30.917.020; VANESA BERNASCONI, D.N.I 27.885.174

y MATHIEU GUSTAVO ALFREDO LUIS, D.N.I. 21.467.499. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el artículo N° 55 de la ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del consejo de Vigilancia. Fecha de cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el 31 de Octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "WINDTECH S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", Expte N° 29153/23 en trámite ante la dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia del Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 01 de febrero del 2024. Fdo. Ruiz Igoa Andrés Sebastián, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-02-24

"JEM-SI S.R.L."

Constituída "JEM-SI S.R.L." el 01/12/2023. Socios: Julieta Evangelina CHOCOBAR, argentina, nacida 30/05/2001, DNI 43.440.375, Cuit/Cuil 27-43440375-3, domicilio: Las Heras 3223, B° Lamadrid, Salta, Salta; Emilce Martina CHOCOBAR, argentina, nacida 25/12/2004, DNI 45.851.711, Cuit/Cuil 27-45851711-3, domicilio: Las Heras 3223, B° Lamadrid, Salta, Salta; Mauro Daniel UGARTE, argentino, nacido el 13/08/1999, DNI 42.035.796, Cuit/Cuil 20-42035796-7, domicilio: Francisco Escoda 1275, B° Parque, Plottier, Neuquén, todos solteros y comerciantes.- Domicilio Legal: Plottier, Neuquén. Plazo de duración: 50 años, contados desde su inscripción en RPC.. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: (i) Indumentaria: Fabricación, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de indumentaria de cualquier tipo, calzado y productos accesorios de los anteriores; (ii) Construcción: Mediante la ejecución de obras de construcción, montaje, reparación y mantenimiento de cañerías, estructuras, e instalaciones para obras o servicios relacionadas con actividades de la industria hidrocarburífera; (iii) Comercialización: Comercialización, industrialización, importación, exportación de materiales para la industria de la construcción como así también herramientas y maquinarias necesarias para empresas dedicadas a la explotación de hidrocarburos u obras civiles; (iv) Prestación de Servicios: Prestación de servicios integrales a empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarbu-

ros, comprendiendo la atención integral en plantas y yacimientos, incluyendo la ejecución de obras de construcción, montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas petroleras, provisión de materiales, mano de obra, equipos, maquinarias, productos químicos y transporte, asesoramiento destinado a mejoras operativas y de instalaciones según sea el caso. (v) Industriales: Fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de metales ferrosos, no ferrosos. La fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, la trafilación y rectificación de hierros y aceros, la mecanización de todo producto derivado del hierro y el acero. Metalúrgica en obras. Capital: \$1.500.000, dividido en 15.000 cuotas iguales de \$100 valor nominal cada una. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado.- A tal efecto el/los Gerente/s, en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.- Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles; y en general, realizar toda actividad vinculada al logro de los fines sociales o necesaria para tales fines.- Les queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios o en garantías, avales o fianzas para terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. Gerencia: Julieta Evangelina CHOCOBAR. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Fecha cierre de ejercicio económico: 31/10 cada año. El presente edicto, fue ordenado en autos caratulados: EXP-TE.: (29424/23) "JEM-SI S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL.

1p 09-02-24

"TRANSPORTES Y SERVICIOS ALZOGARAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por Contrato Social del 23/11/2017, e instrumento modificatorio y Subsanción del 03/10/2023, se constituyó "TRANSPORTES Y SERVICIOS ALZOGARAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Cónyuges casados

en 1º nupcias entre sí: Pablo Armando ALZOGARAY, argentino, nacido el 29/12/1976, DNI 25.714.920, CUIT/CUIL 20-25714920-0, empresario, domicilio: Independencia 366, Plottier, Neuquén, y Alejandra Beatriz ROMERO, argentina, nacida el 27/02/1981, DNI 27.987.557, CUIT/CUIL 27-27987557-0, lic. en Seguridad e Higiene, domicilio: Ruta 22 Km. 1247, Plottier, Neuquén, Domicilio Legal: Plottier, Neuquén. Plazo de duración: 99 años, contados desde su inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: (i) Transporte: Con equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas, equipos, equipamientos, materias primas, productos y mercaderías de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera; transporte de combustibles líquidos y gaseosos, aceites, lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes, cargas peligrosas, residuos sólidos y residuos especiales; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. (ii) Inmobiliario: Compraventa de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Celebrar contratos de locación sobre bienes inmuebles propios, bienes muebles registrables y no registrable. Capital: \$134.000, dividido en 1.340 cuotas de \$100 valor nominal cada una, suscritas: Pablo Armando ALZOGARAY: 1072 cuotas, y Alejandra Beatriz ROMERO: 268 cuotas. La suscripción y la integración se efectúa en un 100% en efectivo. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. A tal efecto, el/los Gerente/s, en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.- Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles; y en general, realizar toda actividad vinculada al logro de los fines sociales o necesaria para tales fines.- Le/s queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios o en garantías, avales o fianzas para terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. Gerencia: Pablo Armando ALZOGARAY.- Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el monto

del inciso 2) del Artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente los socios deberán elegir síndico titular y suplente. Fecha cierre de ejercicio económico: 30/08 de cada año. El presente edicto, fue ordenado en autos caratulados: "TRANSPORTES Y SERVICIOS ALZOGARAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL Y SUBSANACIÓN". EXPTE.: (23662/17) - SUBDIRECCIÓN, 01 de febrero de 2024. Fdo. Ruiz Igoa Andrés Sebastián, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-02-24

"TRIDIMENSIONAL CONSTRUCCIONES SAS"

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 02 de febrero del 2024 se constituyó la sociedad denominada "TRIDIMENSIONAL CONSTRUCCIONES SAS". Socios: el Sr. FRANCO RUSSO DNI 35206625, CUIL/CUIT/CDI, N ° 20-35206625-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 15 de agosto del 1990, profesión ARQUITECTO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle SANTA CRUZ, 118 B° LOS CANALES, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "TRIDIMENSIONAL CONSTRUCCIONES SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de PLOTTIER, provincia de Neuquén. Objeto: 1- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P.. 2- SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P. Capital: \$700000, dividido por 700000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por FRANCO RUSSO, suscribe a la cantidad de 700000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titu-

lar/ es: DNI 35206625 FRANCO RUSSO. Suplente/s: DNI 35342698 MARIA LUCRECIA ETULAIN. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de enero.

1p 09-02-24

“JACOBS SAS”

Modificación de Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, República Argentina, el día 02 de Febrero de 2024, comparece, el Sr. ARMANDO OSCAR GOZALEZ DNI 17868542, CUIL/CUIT/CDI, N ° 20-17868542-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 27 de Mayo del 1966, profesión comerciante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle ASTOR PIAZZOLA, 735 BARRIO 48 VIVIENDA, CENTENARIO, NEUQUÉN, ARGENTINA quien resuelve modificar los siguientes artículos del Contrato Social con fecha 22 de Noviembre del 2023 de la Sociedad JACOBS S.A.S., quedando los mismos redactados de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Monitoreo, control y/o vigilancia de personas físicas, personas jurídicas, muebles y/o inmuebles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que resulten lícitos o no sean prohibidos por las leyes o este contrato social.

1p 09-02-24

“FD Insumos Industriales SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 02 de febrero del 2024 se constituyó la sociedad denominada “FD Insumos Industriales SAS”. Socios: el Sr. DIEGO ARIEL GUIDOBONO DNI 25847265, CUIL/CUIT/CDI, N°23-25847265-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 26 de marzo del 1977, profesión Ase-

sor comercial, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Perú, 685, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "FD Insumos Industriales SAS". Plazo de duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de PLOTTIER, provincia de Neuquén. Objeto: Fabricación, compra, importación, venta, exportación, de a) pinturas, barnices, revestimientos, pigmentos, tintes, esmaltes, lacas, disolventes, diluyentes, removedores, aerosoles, insumos relacionados con el pintado de superficies, incluida estética vehicular, como lijas, cintas, selladores, pinceles, masillas, máscaras y otros elementos de protección personal relacionados; b) herramientas industriales y sus accesorios, insumos y elementos de seguridad industrial; c) artículos de ferretería y materiales eléctricos; d) artículos para la construcción en general de obra gruesa y fina; e) artículos para climatización y electrodomésticos en general; f) servicios de alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil. g) elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación sobre inmuebles; h) prestación de servicios integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reparaciones en general, refacciones, limpieza, decoración y pintura. Capital: \$ 312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por DIEGO ARIEL GUIDOBONO, suscribe a la cantidad de 312000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: DNI 25847265 DIEGO ARIEL GUIDOBONO. Suplente: DNI 27190431, MARIANA DEOLINDA GABIS. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 09-02-24

J.P.M SERVICIOS PETROLEROS S.A.

Se hace saber que por actas de Asambleas Generales Ordinaria y Extraor-

dinarias de fechas 23 de septiembre de 2022 de los socios de J.P.M SERVICIOS PETROLEROS S.A. resolvieron designar a 2 directores titulares y un suplente. Los cargos quedaron distribuidos conforme acta de directorio de fecha 23 de septiembre de 2022 de la siguiente manera: Presidente: Jorge Pablo Monat 18.384.454, CUIT N° 20-18384454-8; nacido el 15 de Marzo de 1.967, Licenciado en Administración, con domicilio real en calle Arenales N° 3147, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vicepresidente: Bernardo Giannoni, DNE N° 93.273.199, CUIT N° 20-93273199-8; nacido el 24 de septiembre de 1.947, jubilado, con domicilio real en calle Echeverría N° 451, Cipolletti, Río Negro, Directora suplente Mariano Javier Monat, argentino, nacido el 11 de julio de 1982, titular del DNI N° 28.810.375, CUIT N° 20-28810375-6, con domicilio en la calle Avenida Coronel Díaz N° 2277, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El presente edicto fue ordenado en autos "J.P.M. SERVICIOS PETROLEROS S.A. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE DIRECTORES", Expte. Nro. 29294/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 01 de febrero de 2023. Fdo. Ruiz Igoa Andrés Sebastián, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-02-24

G.F. ARQUITECTURA S.A.S.

Se hace saber que por instrumento de fecha 26 de diciembre de 2023, modificatorio del contrato social de constitución de G.F. ARQUITECTURA S.A.S. de fecha 8 de septiembre de 2023, se resolvió modificar el texto de los Artículos Primero y Tercero del Contrato Social, los que quedan redactados de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina G.F ARQUITECTURA S.A.S y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."; "ARTICULO TERCERO. Objeto: la sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: CONSTRUCCION mediante la compra, venta, construcción, restauración, remodelación, y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal, al recupero de tierras áridas y anegadas, a la normalización de tierras y, en ge-

neral, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. Compra, venta, arrendamiento de equipos, maquinarias, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la actividad de construcción.” La sede social se establece en calle Volcán Lanín 149, Chacra 30, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén. Asimismo, el Administrador Titular establece domicilio especial en calle Volcán Lanín 149, Chacra 30, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-24

GRUPO M S.R.L.

GRUPO M S.R.L. INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL. FECHA CONTRATO CONSTITUTIVO: 10/10/2023. Socios: Pablo Mander, italiano, mayor de edad, nacido el 03/07/1940, D.N.I. N° 93.677.060, CUIT 20-93677060-7, comerciante, viudo, domiciliado en Gobernador Anaya N°4024, UF 92 – Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Walter Lucio Mander, argentino, mayor de edad, nacido el 22/12/1968, D.N.I. N° 20.436.634, CUIT 23-20436634-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Martha Beatriz Vidaurre, D.N.I 21.665.532, domiciliado en Unidad Funcional 15 - Los Fresnos S/N - Barrio Bocahue de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Gabriela Susana Mander, argentina, mayor de edad, nacida el 25/04/1971, D.N.I. N° 22.116.362, CUIT 27-22116362-7, comerciante, divorciada, domiciliada en Gobernador Anaya N°4024, Lote 46 - Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Verónica Claudia Mander, argentina, mayor de edad, nacida el 29/10/1972, D.N.I. N° 23.098.853, CUIT 27-23098853-1, comerciante, divorciada, domiciliada en Gobernador Anaya N°4024, UF 12 - Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Eleonora Marina Mander, argentina, mayor de edad, nacida el 07/01/1980, D.N.I. N° 27.797.115, CUIT 27-27797115-7, Licenciada en Marketing, casada en primeras nupcias con Andrés Mario Fernández, D.N.I 27.501.851, domiciliada en Gobernador Anaya N° 4024, UF 75 - Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. DURACION: 99 años desde la inscripción en el R.P.C. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de

la República Argentina, las siguientes actividades: INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, locación, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. CONSTRUCCION: La construcción y refacción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. FINANCIERA: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera concurso del ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Se designan como gerentes a Walter Lucio Mander y a Gabriela Susana Mander. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la gestión de los administradores y contralor de libros y papeles de la sociedad, estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 de la ley 19.550. CIERRE DE EJERCICIO: 30/04 de cada año. SEDE SOCIAL: Gobernador Elordi N°270 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos "GRUPO M S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social" (Expte. N° 29180/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén.

1p 09-02-24

TUPER SAS**DESISTIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL**

En la Ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, a los 11 días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés, Hector Julio Lucero, DNI 12.810.745, CUIT 20-12810745-3, Argentino, nacido del 10 de Diciembre de 1956, de profesión

comerciante, casado con Enriqueta del Valle Martinez DNI 13.344.317, domiciliado en calle Las Heras N° 506 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, informa que desisten de la inscripción de la sociedad TUPER SAS, atento a que nunca se finalizó la inscripción de la misma ante el Registro Público de Comercio. Para todos los efectos legales que correspondan se firman tres ejemplares de un mismo tenor. Subdirección, 01 de febrero de 2024. Fdo. Ruiz Igoa Andrés Sebastián, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-02-24

LADICA S.R.L.

Por instrumento privado del 31/10/2023, entre BRUNO VASSALLO TAMARGO, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1989, D.N.I. N° 34.632.792, soltero, empresario, con domicilio en Los Lirios N° 728 de Neuquén Capital - Prov. Neuquén, GUIDO ARTURO TASSO, argentino, nacido el 30 de agosto de 1990, D.N.I. N° 35.470.854, soltero, empresario, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 535 de Neuquén Capital - Prov. Neuquén y ALVARO MATIAS MARTEL ASMUSSEN, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1981, D.N.I. N° 28.904.806, divorciado, empresario, con domicilio en Cacique Catriel N° 640 de Neuquén Capital - Prov. Neuquén, han convenido en constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "LADICA S.R.L.". Domicilio social y legal: Los Lirios N° 728 de Neuquén Capital - Prov. Neuquén. Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, la siguiente actividad: 1) Gastronómica: Explotación comercial del negocio gastronómico en los ramos de rotisería, confitería, bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas, servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, explotación de comedores comerciales, industriales y estudiantiles, elaboración de postres, helados y especialidades de confitería y pastelería. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$600.000 (Pesos Seiscientos Mil) que se divide en 600 cuotas iguales de pesos \$1.000 (Pesos Un Mil) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: los tres socios suscriben 200 cuotas cada uno. La integración que realizaron los

socios representa el 25% del capital suscripto. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se designa como Gerente a WALTER VALENTIN VASSALLO, argentino, nacido el 09 de marzo de 1956, D.N.I. N° 11.760.886, casado, empresario, con domicilio en Los Lirios N° 728 de Neuquén Capital - Prov. Neuquén, el cual actuará en tal carácter por el término de duración de la Sociedad, y ha aceptado el cargo y constituye domicilio especial (Art. N° 256 LGS) en el mismo indicado. Fiscalización: Privada. Finalización del Ejercicio: 31 de diciembre.

1p 09-02-24

PICC SERVICE SAS

Mediante Acta de reunión de socios número 1 (uno) de fecha 05/02/2024, se ha comunicado y aceptado la renuncia del Sr. Fabricio Ariel Spiritosi, DNI N° 30.645.666, CUIT N° 20-30645666-1, a su cargo de Administrador Titular de la sociedad, resolviéndose por unanimidad designar en su reemplazo, como Administrador Titular de la misma, al Sr. Ezequiel Emanuel Roman Almonacid, DNI N° 35.058.792, CUIT N° 20-35058792-7; y como Administrador Suplente, a la Sra. Karen Orfelia Arias, DNI N° 36.372.343, CUIT N° 27-36372343-3, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Océano Pacífico N° 380 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-24

BERCO S.R.L.

Por instrumento público del 25/10/2023, entre LEANDRO MARTIN CORDI, argentino, nacido el 10 de febrero de 1970, D.N.I. N° 21.386.893, comerciante, y DOLORES CARIDE BERG, argentina, nacida el 03 de octubre de 1.975, D.N.I. N° 24.828.642, comerciante, ambos casados, cónyuges entre sí y con domicilio en calle Callejón de Gingins N° 1953 – UF. 13 de San Martín de los Andes – Provincia del Neuquén, han convenido en constituir una sociedad

que girará bajo la denominación de “BERCO S.R.L.”. Domicilio social y legal: Callejón de Gingins N° 1953 – UF. 13 de San Martín de los Andes - Prov. Neuquén. Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1) compra, venta, intermediación en la compraventa, distribución, importación, exportación de todo tipo de producto realizado con papel, cartón y/o cartulina, incluyendo bolsas y sobres, cajas, embalajes, envoltorios y estuches, artículos de librería y artísticos, vajilla descartable de papel, cartón y/o cartulina, hilos de papel retorcido, toda clase de productos de cotillón, juegos, juguetes y productos afines. 2) compra, venta, intermediación en la compraventa, distribución, importación, exportación de toda clase de artículos infantiles y para el bebé, tales como cunas, cochecitos, ropa, mobiliario, juegos y juguetes y todo tipo de productos de puericultura. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$200.000 (Pesos Doscientos Mil) que se divide en 2.000 cuotas iguales de pesos \$100 (Pesos Cien) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: los dos socios suscriben 1.000 cuotas cada uno. La integración que realizaron los socios representa el 25% del capital suscripto. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se han designa Gerentes a los Sres. LEANDRO MARTIN CORDI, D.N.I. N° 21.386.893 y DOLORES CARIDE BERG, D.N.I. N° 24.828.642, los cuales actuarán en tal carácter por el término de duración de la Sociedad, quienes han aceptado el cargo y constituido domicilio especial (Art. 256 LGS), en los reales indicados al comienzo. Fiscalización: Privada. Finalización del Ejercicio: 30 de junio.

1p 09-02-24

“SHALE HOUSING S.A.S.”

Se hace saber que mediante la reunión de socios de fecha 8 de agosto de 2023 el socio accionista único de “SHALE HOUSING S.A.S.” resolvió designar como nuevo administrador titular y representante de la sociedad al Sr. Adan Hernan Vera Obando CUIT 20-92778385-2 y como nuevo administrador

suplente al Sr. Franco Jesús Mellado. CUIT 20-37047044-9, ello en virtud de haber los Sres. Pablo Javier Rossi DNI 28.801.355 y Sr. Adan Hernan Vera Obando CUIT 20-92778385-2, en fecha 3 de agosto de 2023 renunciaron a sus cargos de administrador titular y suplente, respectivamente, cuya aprobación de renuncia se efectuó en el acta de fecha 8 de agosto de 2023. Asimismo, en la misma reunión, se resolvió mudar la sede social de la sociedad hacia calle Los Notros 10, piso 1, de la ciudad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente "SHALE HOUSING S.A.S. s/INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE Y MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL"-Expte. Nro. 29418/2023" en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 1 DE FEBRERO DE 2024. Fdo. Ruiz Igoa Andrés Sebastián, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-02-24

TFD S.R.L.

**INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTE Y
MODIFICACIÓN DE CONTRATO
(ADMINISTRACIÓN SOCIAL)**

Modificación de Contrato Social: 10/10/2023 e Instrumento Modificatorio de fecha: 01/12/2023. Los socios resuelven modificar la cláusula QUINTA del estatuto, quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera: "QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Serán elegidos por mayoría absoluta en Asamblea de Socios. Los gerentes duraran en sus cargos hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del decreto Ley 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provincia-

les y municipales, la justicia federal y provincial, y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. La elección y la reelección se realizarán por mayoría del capital partícipe en el acuerdo”. En este acto las partes acuerdan: a) Que designan como gerente al señor Carlos Martin Gallo, quien continúa en el cargo para el que fue designado en el contrato social y constituye domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Antártida Argentina 1050 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto, fue ordenado en autos caratulados “TFD S.R.L. s/Inscripción de designación de gerente y Modificación de Contrato (Administración Social)” (Expte. N° 29189/23).

1p 09-02-24

GLOBAL PETROL G&P S.R.L.

INSTRUMENTO MODIFICATORIO DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, a los 15 días del mes de diciembre de 2023, entre ROSAS BRITO, Marlyn Carolina DNI: 95963363, CUIT N° 27-95963363-6 con domicilio en Alderete N° 1016 2 Dpto. 5E, de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil casada con el Sr. GONZALEZ CABELLO, Leonardo Adrián DNI 95963340, CUIT 20-95963340-2, de profesión ingeniera, nacionalidad venezolana, nacida el 15 de Septiembre de 1989; y GONZALEZ CABELLO, Leonardo Adrián DNI 95963340, CUIT 20-95963340-2, con domicilio en Ángel Peñaloza N° 146, Barrio Cumelen, de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil casado con la Sra. ROSAS BRITO, Marlyn Carolina DNI: 95963363, CUIT N° 27-95963363-6, de profesión ingeniero, nacionalidad venezolana, nacido el 22 de Abril de 1988, por la otra parte; en virtud de las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio mediante Providencia N° 211942/23 de fecha 29 de Noviembre del año 2023, convienen en celebrar el presente instrumento modificatorio del artículo tercero, quinto y decimo del contrato social de GLOBAL PETROL G&P S.R.L., el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente acti-

vidad: A) Instalación, reparación, mantenimiento y servicios relacionados con la industria mecánica, electromecánica y/o del gas y petróleo, mantenimiento y reparación todo tipo de equipos industriales hidráulicos, electrohidráulicos, electromecánicos, mecánicos y neumáticos, eléctricos y electrónicos; B) Compra y venta de insumos, maquinarias, repuestos, herramientas, elementos para equipos Hidráulicos, Electromecánicos y neumáticos, y de la industria en general; C) Servicios de asistencias técnica, asesoramiento, cursos de capacitación, propios o de terceros, para la operatividad de los diversos equipos vinculados con el objeto social. D) Servicios inspección y certificación de equipos viales e izaje, elementos y medios de izaje, equipos de blasting y equipos industriales hidráulicos, electrohidráulicos, electromecánicos, mecánicos y neumáticos, eléctricos y electrónicos. Segunda: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos un mil (\$201.000,00), que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$10). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la señora ROSAS BRITO, Marlyn Carolina, diez mil cincuenta (10.050) cuotas, por la suma de pesos cien mil quinientos (\$100.500,00); y el señor GONZALEZ CABELLO, Leonardo Adrián, diez mil cincuenta (10.050) cuotas sociales, por la suma de pesos cien mil quinientos (\$100.500,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas en que cada socio sea titular al momento de la decisión. Tercera: Artículo Decimo: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, pudiendo ser reemplazado por decisión de la Asamblea de Socios, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto-ley 5965/63. Con carácter previo a aceptar el cargo y en garantía al ejercicio de sus funciones, cada Socio Gerente designado deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la Sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos treinta mil. Se designa como socios Gerente a los socios: ROSAS BRITO, Marlyn Carolina CUIT N° 27-95963363-6, quien constituye domicilio especial en Ángel Peñaloza N° 146, Barrio Cumelen, de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, y GONZALEZ CABELLO, Leonardo Adrián DNI 95963340, CUIT 20-95963340-2, con domi-

cilio en Ángel Peñaloza N° 146, Barrio Cumelen, de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, quienes aceptan el cargo conferido firmando la presente. Los Socios Gerentes, actuando en forma conjunta, podrán celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, como, por ejemplo: Operar con todo tipo de bancos o instituciones financieras, oficiales, privadas o mixtas, nacionales o del extranjero, y otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y la extensión que juzguen conveniente. La duración de este cargo será de cuatro años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

1p 09-02-24

GLOBAL PETROL G&P S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, a los 6 días del mes de noviembre de 2023, entre VILERA DE PERDOMO, Alexandra María DNI: 96024734, CUIT N° 27-96024734-0, con domicilio en J J Lastra N° 1730 1 Dpto. 1A, de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil casada con el Sr. PERDOMO DAVILA, Félix Alberto DNI 95870099, CUIT 20-95870099-8, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, nacionalidad venezolana, nacido el 27 de Febrero de 1975, por una parte; y GONZALEZ CABELLO, Leonardo Adrián DNI 95963340, CUIT 20-95963340-2, con domicilio en Ángel Peñaloza N° 146, Barrio Cumelen, de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil casado con la Sra. ROSAS BRITO, Marlyn Carolina DNI: 95963363, CUIT N° 27-95963363-6, de profesión ingeniero, nacionalidad venezolana, nacido el 22 de Abril de 1988, en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación del artículo tercero del contrato social de GLOBAL PETROL G&P S.R.L., el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO 10.050 (diez mil cincuenta) cuotas sociales que posee y le corresponden en la Sociedad GLOBAL PETROL G&P S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nro. 400, Folios 3972/3987 T° XX de S.R.L., Año 2022; representativas del 50,00 % del capital social, de

valor nominal de \$10. cada una. El socio VILERA DE PERDOMO, Alexandra María manifiesta su intención de ceder y transferir diez mil cincuenta (10.050) cuotas sociales, al Sr. GONZALEZ CABELLO, Leonardo Adrián. Segunda: EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. Tercera: EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS, declaran que, a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), abonados en Dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato Social. Quinta: EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS estipulan que el capital social, de veinte mil cien (20.100) cuotas sociales, se compone de la siguiente: ROSAS BRITO, Marlyn Carolina, diez mil cincuenta (10.050) cuotas sociales; GONZALEZ CABELLO, Leonardo Adrián, diez mil cincuenta (10.050) cuotas sociales. Sexta: EL CEDENTE declara: (a) que no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Séptima: El Sr. PERDOMO DAVILA, Félix Alberto DNI 95870099, CUIT 20-95870099-8, cónyuge de la Sra. VILERA DE PERDOMO, Alexandra María, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil. Octava: EL CEDENTE se compromete a suscribir todos los documentos necesarios para la inscripción de la cesión, ya sea a nombre del Cesionario o la persona que este le indique.

1p 09-02-24

“TOOL COMPANY SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 05 de febrero del 2024 se constituyó la sociedad denominada “TOOL COMPANY SAS”. Socios: el Sr. CRISTIAN JAVIER ROURET DNI 24398079, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-2439879-9, de nacionalidad

ARGENTINA, nacido el 29 de septiembre del 1977, profesión EMPRESARIO, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle MARRUECOS, 2901 BARRIO RINCÓN DE EMILIO, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. ZULEMA NOEMI BOHIGUES DNI 28559472, CUIL/CUIT/CDI, N °27-28559472-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 09 de Julio del 1981, profesión EMPRESARIA, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle COMBATE DE CHIMEHUIN, 765 BARRIO LAS PERLAS, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "TOOL COMPANY SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón; lo que implica la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al. por menor, de: artículos de ferretería, bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; esto último dentro del rubro ferretería industrial. Asimismo, también dentro del rubro ferretería industrial, la sociedad podrá dedicarse al alquiler de equipos y maquinarias. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas. Importación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería. Prestación servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza en yacimientos petrolíferos, gasíferos o anexos y cualquier actividad que guarde relación con los mismos; proveer de servicios, en locación o venta de equipos, herramientas y materias primas para la mencionada actividad, su mantenimiento y operación, asistencia técnica, previsión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos; proveer la ingeniería y los servicios propiamente dichos de saneamiento, remediación, transporte de suelos y residuos contaminados. Capital: \$312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por CRISTIAN JAVIER ROURET, suscribe a la cantidad de 156000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ZULEMA NOEMI BOHIGUES, suscribe a la cantidad de 156000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administra-

rán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24398079 CRISTIAN JAVIER ROURET. Suplente/s: DNI 28559472 ZULEMA NOEMI BOHIGUES. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 09-02-24

“GR AUTOCENTER SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 05 de febrero del 2024 se constituyó la sociedad denominada “GR AUTOCENTER SAS”. Socios: el Sr. MARCO FACUNDO GAMBARUTO DNI 34960800, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-34960800-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 13 de diciembre del 1989, profesión Comerciante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle HUAHUM, 1310, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. MATIAS EDGARDO RETA RECKTENWALD DNI 28160030, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-28160030-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 20 de Abril del 1980, profesión Comerciante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle san juan, 1073, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “GR AUTOCENTER SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/ s siguiente/ s actividades: Venta y reparación de llantas y neumáticos, mantenimiento y servicio de tren delantero, frenos, suspensión, caño de escapes, alineación y balanceo, cambio de filtros, cambio de aceites lubricantes, mantenimiento de flotas. Venta de partes, piezas y accesorios de automotores. Transporte de auxilio mecánico de automotores. Capital: \$312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MARCO FACUNDO GAMBARUTO, suscribe a la cantidad de 249600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MATIAS EDGARDO RETA RECKTENWALD, suscribe a la cantidad de 62400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un

mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34960800 MARCO FACUNDO GAMBARUTO. Suplente/s: DNI 28160030 MATIAS EDGARDO RETA RECKTENWALD. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 09-02-24

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICÍA

Contrataciones Directas Vía Excepción Mes de Enero 2024

Servicios Varios:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02889855- -NEU-POLICIA. Disposición de Director N° 45.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. MORENO, LUIS ALBERTO; por la adquisición de "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS".
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02928384- -NEU-POLICIA. Disposición de Director N° 106.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. SUMAR S.R.L.; por la adquisición de "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA; Monitoreo vía GPRS".
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00054382- -NEU-POLICIA. Informe N° 8488.** Contratación Directa Excepción. SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; por la adquisición de "SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL".
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00060746- -NEU-POLICIA. Disposición de Subsecretario N° 149.** Contratación Directa Excepción. SEGURO

AUTOMOTOR/MOTOCICLETA; Seguro de automotor; por la adquisición de "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA".

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00054453- -NEU-POLICIA. Disposición de Subsecretario N° 148.** Contratación Directa Excepción. SEGURO AUTOMOTOR/MOTOCICLETA; Seguro de automotor; por la adquisición de "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA".

Racionamiento Elaborado:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02898420- -NEU-POLICIA. -Disposición de Director N° 15.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L; por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02903775- -NEU-POLICIA. Disposición de Subsecretario N° 13.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L; por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02928716- -NEU-POLICIA. Disposición de Director N° 10.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L; por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02927669- -NEU-POLICIA. Disposición Jefatura de Policía N° 12.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L; por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02948490- -NEU-POLICIA. Disposición de Director N° 24.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L; por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00026469- -NEU-POLICIA. Disposición Jefatura de Policía N° 45.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L; por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02948523- -NEU-POLICIA. Disposición de Director N° 44.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L; por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02836719- -NEU-POLICIA. Informe**

Nº 8316. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L ; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2023-02928371- -NEU-POLICIA. Informe Nº 8334.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2023-002927740- -NEU-POLICIA. Informe Nº 8355.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2023-02927773- -NEU-POLICIA. Informe N.º 8347.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2023-02948520- -NEU-POLICIA. Disposición de Director Nº 64.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2023-00026340- -NEU-POLICIA. Informe N.º 8381.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2024-00028007- -NEU-POLICIA. Informe Nº 8381.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2024-00037423- -NEU-POLICIA. Informe Nº 8389.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2024-00037489- -NEU-POLICIA. Informe Nº 8391.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2024-00046569- -NEU-POLICIA. Disposición de Director Nº 68.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2024-00074365- -NEU-POLICIA. Informe Nº 8408.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2024-00105600- -NEU-POLICIA. Informe N.º 8516.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CIRER, MARIA CECILIA; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• Expediente Digital GDE N° EX-2024-00105580- -NEU-POLICIA. Informe N.º 8517. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

1p 09-02-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE****UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)****Contrataciones Directas por Vía Excepción**

| NORMA LEGAL | EXP. N° | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | ADJUDICATARIO |
|-----------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| R E S O L - 2 0 2 4 - 8 - E - NEU-UPEFE | EX-2024-00147389-NEU- LYT#UPEFE | “Servicio de Limpieza para Oficinas UPEFE ubicadas en Carlos H. Rodríguez N°421 y Santiago del Estero N° 456 | COOPERATIVA ANGEL G BOR- LENGHI CUIT 30-63172555-0 |

1p 09-02-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS****ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)****Postergación
Licitación Pública N° 84/23**

Objeto: “Adquisición de Materiales para Funcionamiento 2024: Aisladores”.

Nueva Fecha de Apertura: 14 de febrero de 2024 a las 12:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: en el E.P.E.N., sito calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas WEB: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 09-02-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contrataciones Directa por Vía de Excepción Enero 2024

OBJETO:

EXPTE. EX2024-00057259-NEU-LYT#MSEG - Contratación Directa Excepción - Nivel 1 con más de un presupuesto N° 1 - RESOL-2024-10-E-NEU-MSEG - Contratación servicio de limpieza con provisión de insumos destinado a las distintas dependencias del Ministerio de Seguridad por un periodo de dos (2) meses.

EXPTE. EX-2024-00084524- -NEU-LYT#MSEG - Contratación Directa Excepción - Nivel 2 - Única oferta N° 21 - RESOL-2024-12-E-NEU-MSEG - Contratación de la firma CORADIR S.A., Para la provisión de sesenta (60) dispositivos de alerta geo-referenciada de localización inmediata "Botón Antipánico" y veinte (20) cargadores "USB".

EXPTE. EX-2024-00013650- -NEU-LYT#MSEG - Contratación Directa Excepción - Nivel 3 - Única oferta N° 57 - RESOL-2024-16-E-NEU-MSEG - Contratación de la firma SOLUCIONES MOVILES S.R.L., por servicio de alquiler de un (1) tráiler, tipo oficina, para ser utilizado como posta policial en el Barrio Z1 de la ciudad de Neuquén, por el término de tres (3) meses, contados a partir del 1° de enero de 2024.

EXPTE. EX-2024-00035957- -NEU-LYT#MSEG - Contratación Directa Ex-

cepción - Nivel 2 - Única oferta N° 20 - RESOL-2024-17-E-NEU-MSEG - Contratación de la firma B.A.SANI S.A, por servicio de alquiler de tres (3) tráilers, a fin de dar respuesta al conflicto que la ausencia de espacios educativos genera con los/as profesores/as del Centro Educativo Provincial Integral (CEPI) dependiente del Ministerio Educación, en la Unidad de Detención N° 32 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén, por el término de dos (2) meses contados a partir del 1° de enero de 2024.

1p 09-02-24

CONVOCATORIAS

“CLUB DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS 20 DE SEPTIEMBRE A.C.”

Asamblea General Ordinaria

La Presidente del “Club de Jubilados, Pensionados y Retirados 20 de septiembre A.C.” Sra. Georgina Ana Dinamarca, D.N.I. N° 6.281.641, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2024 a las 16:30 hs. en su Sede Social de Ayacucho 546 de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 2022 con cierre al 31 de diciembre.
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Georgina Ana Dinamarca, Presidente.

1p 09-02-24

CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA MARI MENUCO

Asamblea General Ordinaria

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco,

convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de marzo de 2024 a las 08:30 horas, en el local de la confitería de la Villa del Club para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Lectura y consideración de la Memoria; Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Periodo 01-12-2022 al 30-11-2023.

3°) Designación de tres (3) asambleístas que integran la Comisión Escrutadora para la renovación de autoridades por finalización de mandato, según se indica en el punto cuarto (4°) del orden del día.

4°) Elección de las autoridades del Club, según el siguiente detalle: Comisión Directiva: Elección de once miembros titulares para cubrir los siguientes cargos: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cinco Vocales Titulares del primero al quinto, y cinco Vocales Suplentes del primero al quinto. Comisión Revisora de Cuentas: Elección de dos Miembros Titulares y un Miembro Suplente. Comisión de Catastro y Planificación: Elección de cuatro Miembros Titulares. Comisión de Convivencia: Elección de cuatro Miembros Titulares. Sub Comisión de Náutica: Elección de cuatro Miembros Titulares.

5°) Cuota Extraordinaria: poner a consideración aprobación por parte de la Asamblea de la cuota extraordinaria de los meses Enero, febrero y marzo 2024, que fuera aplicada a referéndum.

6°) Ajuste de cuota mensual, facultar a la Comisión Directiva a ajustar la cuota mensualmente, utilizando como tope máximo el Índice de Precios al Consumidor, de acuerdo a las necesidades económicas que demanden las finanzas del club, tomando como valor base el de la cuota social y mantenimiento, más la cuota extraordinaria aplicada desde el mes de enero 2024.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas de celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Julio Chiacchiarini, Secretario; Jorge Camporessi, Presidente.

BIBLIOTECA POPULAR CARMEN MELLADO**Asamblea General Ordinaria**

La Biblioteca Popular Carmen Mellado, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria. Ejercicio N° 24 año 2022. Para el día 23 de febrero del 2024, a las 19 hs. en Misiones 295 de la Ciudad de Plottier.

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretaria.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de Memoria y Balance 2022.
4. Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5. Tratamiento cuota Social.

Fdo. Tamara Noemí Barriga, Secretaria; Abelardo Palacios, Presidente

1p 09-02-24

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS TRABAJADORES
CONSTRUCTORES NEUQUINOS****Asamblea Extraordinaria**

En cumplimiento de lo establecido en Ley 20.321. El Consejo de Directivo de la Asociación Mutual de los Trabajadores Constructores Neuquinos, (MATRICULA 131) convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de marzo de 2024, a las 09:00 hs. en la sede social sita en Alberdi 223 Local 6, de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y Consideración autorización venta lote identificado como lote "uno" de la manzana 349 nomenclatura catastral: 06-25-055-5967. Y el lote "uno" de la manzana 355. Nomenclatura Catastral: 06-25-055-5164. ubicados en la localidad de Añelo.

3) Tratamiento y Consideración aumento cuota social activo y cuota social adherente.

Fdo. Juan Carlos Levi, Presidente

1p 09-02-24

PEÑIHUEN S.A.

Asamblea Ordinaria

Acta de Directorio N° 118 en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 26 días del mes de enero del año 2024, siendo las 10:00 horas se reúnen los miembros del Directorio de Peñihuen S.A., electos en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2022. Se informa que habiendo concluido las tareas de preparación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 52, cerrado el 30 de junio de 2023 y siendo la documentación de conocimiento del Directorio, el mismo los da por aprobados. Por lo expuesto se decide convocar a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 2024 a las 15,00 horas en Primera Convocatoria, y a las 16.00 horas del mismo día en Segunda Convocatoria, ambas en la Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

SEGUNDO: Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1), Ley 19.550/72 correspondiente al Balance N° 52 cerrado el 30 de junio del 2023.

TERCERO: Consideración de los resultados del ejercicio. No habiendo más temas por tratar y siendo las 12,00 horas se da por finalizado el acto.

1p 09-02-24

EDICTOS

Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado Familia N° 4, sito en calle Dr. Luis Federico Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“JARA XIOMARA AILIN S/CAMBIO DE NOMBRE” (EXP-144701/2023)**, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite

de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO iniciado por Florencia Rocío Jara en representación de Xiomara Ailin Danielli, DNI 53.969.687. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 20 de diciembre de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Familia.

2p 12-01 y 09-02-24

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa la Angostura, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OLIVERO EDUARDO JAVIER, DNI N° 20.689.391 para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC) en autos: **“OLIVERO EDUARDO JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N° 17348/2023)**. El presente edicto se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 19 de diciembre de 2023. Fdo. Dr. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 09-02-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“RAGNI EDGARDO ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554602/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante EDGARDO ROBERTO RAGNI, DNI12.648.545 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“CORREA JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN ABINTESTATO”, (554049/2023)**, cita

y emplaza a herederos y acreedores del causante José Luis CORREA, DNI 30.231.614, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“RIQUELME ERICA MATILDE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (553202/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ERICA MATILDE RIQUELME, DNI 5.115.137 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SEQUEIRA NORMA IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (555020/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante NORMA IRMA SEQUEIRA, DNI 4.993.368 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2023. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“MONTROYA DELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (555032/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DELIA MONTROYA, DNI

9.970.022 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 27 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**LARA ALDO BERNARDINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (554686/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LARA ALDO BERNARDINO, DNI 16.702.247 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de Diciembre del año 2023. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, de esta ciudad, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en autos caratulados: “**BERTOLINI DELIA MARIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXP. N° 81752/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DELIA MARIANA BERTOLINI, DNI 17.061.909, para que dentro de los treinta (30) días, se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. “Zapala, 14 de noviembre del año 2023. (...) Comunicada por el RJU la inscripción del presente trámite, publíquense edictos (...)” Fdo.: Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 28 de diciembre de 2023. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 09-02-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén,

en autos: “**FORMA LEANDRO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (555063/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LEANDRO SEGUNDO FORMA, DNI 7.562.533 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 27 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte.Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**BAZA GRACIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (554480/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GRACIANO BAZA, DNI 2.716.386 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**OLIVERA HERNAN GERONIMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (554681/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HERNAN GERONIMO OLIVERA, DNI 32.161.834 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén,

en autos: “**REPETTO BEATRIZ AMALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (554902/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, REPETTO BEATRIZ AMALIA, DNI 4.507.885 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**SAHORES LUIS MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (554113/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LUIS MARIA SAHORES DNI 5.479.168 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**NICOLAU GUILLERMO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (555161/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, NICOLAU GUILLERMO ENRIQUE DNI 6.646.828 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

María Eugenia Grimau, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**OTERO ANGEL ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”

554901/2023, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, OTERO ANGEL ALFREDO, DNI 5.321.314 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“FERNANDEZ MILTON GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 553934/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MILTON GUILLERMO FERNANDEZ, DNI. 92.617.887 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 5 de la Ciudad de Neuquén, con asiento en calle Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, Juez, Despacho Especializado N° 5 a cargo de la Dra. Mariela Dupont, comunica que en los autos caratulados: **“STAMARIS ASOCIADA S.A. s/QUIEBRA”**, (Expte. 215657/1998), se ha presentado el informe de distribución complementaria y se regularon honorarios. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 5 de diciembre del año 2023. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 09-02-24

La Dra. Vanina Paola Cordi, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Laboral y Especial de Procesos Ejecutivos de la II circunscripción judicial, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Gravino, sito en Misiones 551 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, comunica por tres días en el Boletín Oficial de Neuquen en los au-

tos: **ENTE AUTARQUICO INTERMUNICIPAL CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL C/ZÚÑIGA MARIO S/EJECUCIÓN PRENDARIA, EXPTE. 103816/2022**, que el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 26 de febrero del 2024, a las 11:00 hs. en el local sito en calle Copahue 178 de la ciudad de Plaza Huincul, el siguiente vehículo a saber: 1) Vehículo Dominio AD940UM Marca LIFAN, Modelo FOISON BOX (CARROZADA), TIPO PICK UP CABINA SIMPLE, MOTOR LIFAN N° LF470Q-H190100308, CHASIS LIFAN N° LC-N5A1E40K0100106 AÑO 2019 en el estado que se encuentra. **CONDICIONES DE VENTA:** BASE \$2.054.631,52. Deuda Municipalidad de Cutral-Có en concepto de patente de rodados \$165.801,09 al 07/12/2023 **COMISIÓN:** 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. **Exhibición:** El 26 de febrero de 2024 de 10:00 a 11:00 Hs., en el lugar de remate sito en calle Copahue 178 de Plaza Huincul. **INFORMES:** Cel: 299-4021481. Cutral-Có, 01 de febrero de 2024. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 09-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia del Tribunal de Impugnación Nro. 75 de fecha 06/11/2023 dictada por los Dres. Federico Augusto SOMMER, Liliana DEIUB y Florencia MARTINI, y Sentencia de Responsabilidad Nro. 10128 de fecha 05/06/2023, dictada por el Dr. Marco LUPICA CRISTO, las que se encuentran firme, se le impuso al condenado **GARRO MIGUEL ANGEL**, DNI 23133813, la pena de 1 año de prisión de cumplimiento condicional (conf. Arts. 40, 41, 45 y Art. 119 1er. Parr. del Código Penal), por el hecho cometido en fecha 7 de diciembre de 2019, del delito de Abuso Sexual Simple en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 119 primer párrafo y 45 del Código Penal. **DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS:** Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 (dos) AÑOS: a) Obligación de fijar domicilio y mantenerlo; b) No cometer nuevos delitos; c) Asistir a la Dirección de Población Judicializada de manera cuatrimestral; d) Abstenerse de concurrir al domicilio de la víctima y de su vínculo familiar más cercano; e) Abstenerse de ejercer actos de intimidación y perturbación, en contra de la víctima y su vínculo familiar más cercano. **CALCULO DEL COMPUTO DE PENA:** 1) Agotará la pena impuesta: 05/11/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 05/11/2025 Neuquén: 26 de enero del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn..

1p 09-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10083 de fecha 22/05/2023, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **ALVARADO MARIA FERNANDA**, DNI 95717413, la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión de cumplimiento EFECTIVO, accesorias legales del Art. 12 del C.P, y costas; como AUTORA del delito de HOMICIDIO CULPOSO, previsto y reprimido en los Arts. 84, primer párrafo y 45 del Código Penal, en concurso real (Art. 55 del CP) con LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO previsto y reprimido en el Art. 90 y 92 en función del 80 inc. 1 y 45 del Código Penal. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que la Sra. Alvarado ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 15/10/2022 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojada en la Unidad de Detención N° 16. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, ALVARADO, MARIA FERNANDA: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/10/2029, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 15/04/2026. 3) Libertad condicional el día: 15/06/2027. 4) Libertad asistida el día: 15/07/2029. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn..

1p 09-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad N° 9521 de fecha 14/12/2022 y de cesura N° 9739 de fecha 09/03/2023, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 27/2023 de fecha 08/05/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **JARA SANTIAGO GERMAN**, DNI 31166366, la pena de nueve (9) años de prisión efectiva, accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.) y declarando su Primera Reincidencia (Art. 50 del C.P.), como autor del delito de Homicidio simple (Art. 79 del C.P.). Imponiendo al condenado las costas del proceso (Art. 270 del C.P.P). INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Jara ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 20/02/2022 sin recuperar la libertad a la fecha; y se informa por Oficio N° 3855/2023 el ingreso a la Unidad de detención N° 11 el día 13/06/2023. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, JARA, SANTIAGO GERMAN: 1) Agotará la pena impuesta el día:

20/02/2031, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 20/08/2026. 3) Libertad asistida el día: 20/11/2030. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn..

1p 09-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10156 de fecha 13/06/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **GARCIA WASHINGTON DAVID**, DNI 31965197, la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO MAS LA DECLARACION DE SEGUNDA (2ª) REINICIDENCIA (Arts. 166 inc. 2º 2º párrafo, 40, 41, 42, 45, 189 bis inc. 2º 3º párrafo y 55 del CP; Art. 217, 218 y 268 y cc. del Código de Procedimiento Penal), por los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego en calidad de autores en grado de tentativa, en concurso real para Washington David García con el delito de portación de arma de fuego de uso civil en calidad de autor (Arts. 166 inc. 2º 2º párrafo, 42, 45, 189 bis inc. 2º 3º párrafo y 55 del CP). INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Según surge del legajo virtual, el Sr. Garcia ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 01/11/2022 sin recuperar la libertad a la fecha y conforme se informa por Oficio N° 4433/2023 el ingreso a la Unidad de detención N° 11 fue el día 04/07/2023. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, GARCIA WASHINGTON DAVID: 1) Agotará la pena impuesta el día: 01/05/2027, a las doce (12) horas. Neuquén, 2 de febrero del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn..

1p 09-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10156 de fecha 13/06/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **LARA JONATHAN DAVID**, DNI 35312138, la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO (Arts. 166 inc. 2º 2º párrafo, 42, 40,41, 45, del CP; Art. 217, 218 y 268 y cc. del Código de Procedimiento Penal) por resultar responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en calidad de autores en grado de

tentativa. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Lara ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 01/11/2022 sin recuperar la libertad a la fecha; se informa por Oficio N° 2203/2023 que el ingreso a la Unidad de detención N° 12 fue el día 20/07/2023. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, LARA JONATHAN DAVID: 1) Agotará la pena impuesta el día: 01/05/2026, a las doce (12) horas. Neuquén, 2 de febrero del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn..

1p 09-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que Por sentencia de acuerdo N° 9896 de fecha 20/04/2023 y sentencia de acuerdo pleno y unificación de pena N° 10293 de fecha 08/08/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **MERA MAXIMILIANO ANGEL**, DNI 43947042, la pena de 1 año de prisión de efectivo cumplimiento y las costas procesales (artículos 5, 40 y 41 del Código Penal y artículos 268 y 270 del CPP), como autor penalmente responsable del delito de lesiones graves y coautor del delito de amenazas (artículos 45, 55, 90, 149 bis, todos del Código Penal y artículos 196 y 218 del CPP). Unificada por sentencia 10293 a la PENA UNICA de 6 (SEIS) AÑOS Y 2 (DOS) EFECTIVO CUMPLIMIENTO, comprensiva de los pronunciamientos firmes dictados en el Legajo N° 228.295/2.022 y en el Legajo N° 118.1913/2.018. COSTAS al condenado (Art. 270 del C.P.P). INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Mera en el legajo 118913 según lo informado en el cómputo de pena de fecha 15/03/2023 ha estado con medidas de coerción privativas de libertad 47 días y que en audiencia de fecha 17/02/2023 (ACTAUD 110981) el Dr. Giorgetti, constituyó en detenido al nombrado y por Oficio N° 1456/2023 se informó que su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el 02/03/2023. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, MERA, MAXIMILIANO ANGEL: 1) Agotará la pena impuesta el día: 28/02/2029, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 29/01/2026. 3) Libertad condicional el día: 08/02/2027. 4) Libertad asistida el día: 30/11/2028. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn..

1p 09-02-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10034 de fecha 12/05/2023 y aclaratoria de sentencia N° 10115 de fecha 01/06/2023, las que se encuentran firmes el 22/05/2023, se le impuso al condenado **NAHUELPI, RICARDO ESTEBAN**, DNI 36.955.558, la pena de TRES (3) años de cumplimiento efectivo, como material y penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa y de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser corroborada ambos en concurso real y en calidad de autor (Arts. 164, 166, inciso 2 último párrafo, 42, 45 y 55 del Código Penal). DECLARAR REINCIDENTE por primera vez en virtud de la condena registrada anteriormente en el Legajo 175.707. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Según surge del legajo virtual el Sr. Nahuelpi ha con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 02/12/2022 sin recuperar la libertad a la fecha; y conforme se informa por Oficio N° 3911/2023 el ingreso a la Unidad de detención N° 11 fue el día 15/06/2023. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, NAHUELPI, RICARDO ESTEBAN: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/12/2025, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 02/06/2024. 3) Libertad asistida el día: 02/09/2025. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn..

1p 09-02-24

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Roberto Enrique Coquand, DNI 31.125.201, transfiere la Licencia Comercial N° 057960, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación de los rubros restaurante y parrilla y confitería, a la empresa SGK Gastro S.A.S, CUIT 33-71823118-9, continuando en la misma dirección, E. Talero 375, a partir de febrero del 2024. Neuquén Capital, 01 de febrero de 2024.

1p 09-02-24

Transferencia de Licencia Comercial

Lorena Verónica López (CUIT 27-23856041-7), transfiere la Licencia Co-

mercantil N° 42575, expedida por la Municipalidad de Neuquén en Expte. OE-4718-C-2008, servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre, a Fernando Daniel Curcio (CUIT 20-22203670-5). Ciudad de Neuquén. Fecha: 30-01-2024.

1p 09-02-24

Transferencia de Licencia Comercial

Maria jose Rodriguez CUIT N° 27-20.794.194-3 informa que transfiere la Licencia comercial N° 055026 con domicilio legal en calle córdoba 364 area centro este, expedida por la municipalidad de Neuquén, para la explotación del rubro “Panaderías, almacén, despensa, distribuciones de productos alimenticios, fabricación de productos de repostería, venta de sandwich envasados, venta de helados envasados, té, café, jugos y/o helados por máquina automática, elaboración de sandwiches, otros productos alimenticios no clasificados” a LA NORIA S.A.S CUIT: 30-71825201-2.

1p 09-02-24

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: N° EX-2023-02918135- -NEU-SADM-SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto denominado “LOC-LCA-303 y ductos asociados. Área de Concesión Bandurria Sur”, en el Área de Concesión Bandurria Sur, en coordenadas, sistema Gauss Krüger: YPF.Nq.LCav-835(h) x: 5.758.243,27; y: 2.531.412,55; YPF.Nq.LCav-836(h) x: 5.758.243,27; y: 2.531.421,55; YPF.Nq.LCav-837(h) x: 5.758.243,27; y: 2.531.430,55 e YPF.Nq.LCav-838(h) x: 5.758.243,27; y: 2.531.439,55. El proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación para la perforación y terminación de 4 pozos, construcción de 2 caminos de acceso a la locación, el tendido de 2 ductos y una línea eléctrica, Operación y mantenimiento, y Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar.

1p 09-02-24

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que

en el Expte.: **N° EX-2023-02901276- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto denominado “LOC-LAA-W12 (LACH.s-925, LACH.c-926); LOC-LAA-W13 (LACH.s-927, LACH.c-928); LOC-LAA-W14 (LACH.s-929, LACH.c-930) e instalaciones asociadas. Área de Concesión La Amarga Chica”, en el Área de Concesión La Amarga Chica, en coordenadas, sistema Gauss Krüger: LOC-LAA-W12 YPF.Nq. LACH.s-925 x: 5.762.132,16; y: 2.536.012,06 e YPF.Nq.LACH.c-926; x: 5.762.132,16; y: 2.536.062,06; LOC-LAA-W13 YPF.Nq.LACH.s-927; x: 5.764.802,7; y: 2.535.986,75 e YPF.Nq.LACH.c-928 x: 5.764.802,71; y: 2.536.036,75; LOC-LAA-W14: YPF.Nq.LACH.s-929 x: 5.765.685,16; y: 2.534.319,06 e YPF.Nq.LACH.c-930 x: 5.765.685,16; y: 2.534.369,06. El proyecto en estudio consiste en la construcción de 3 locaciones para la perforación y terminación de un pozo sumidero y un pozo monitor en cada una, construcción de un camino de acceso a cada locación, el tendido de un ducto a cada locación, Operación y mantenimiento, y Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar.

1p 09-02-24

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Exp. N° EX-2024-00010364--NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “INFORME AMBIENTAL AMPLIACIÓN DE LOCALIZACIÓN PARA LA PERFORACIÓN DE LOS POZOS RN-2214 Y RN-2215 EN LOC RN-1110”, propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Provincia del Neuquén, en coordenadas sistema Gauss Krüger - Posgar 07: YPF.Nq.RN-2214(d) x: 5714042.75; Y: 2566760.15; YPF.Nq.RN-2215(d) X: 5714042.75; Y: 2566792.15. El Proyecto consiste en la perforación, terminación, operación, mantenimiento y eventual abandono de dos (2) pozos Tight Gas denominado denominados pozos YPF.Nq.RN-2214(d) e YPF.Nq.RN-2215(d)., en locación existente del pozo PBE.Nq.RN-1110(d) y la ampliación de 16.512 m2 la locación existente. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentrada-sambiente@neuquen.gov.ar.

1p 09-02-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el Expte.: **EX-2024-00028477- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Informe Ambiental Perforación del pozo PES. Nq.ACh-2006 y tendido de línea de conducción”, propuesto por Patagonia Energy S.A., en el Área de Explotación Aguada del Chivato - Aguada Bocarey. Las coordenadas de ubicación del proyecto son:

Coordenadas de ubicación del pozo PES.Nq.ACh-2006

| Coordenadas Superficie | | | | | | |
|------------------------|-------------------------|--------------|-------------------|--------------|--------|-------------------------|
| Boca de Pozo | Proyección Gauss Krüger | | | | Altura | Coordenadas Geográficas |
| | Sistema Campo Inchauspe | | Sistema POSGAR 94 | | | |
| | X | Y | X | Y | msnm | Latitud / Longitud |
| PES.Nq.ACh-2006 | 5.849.973,00 | 2.501.825,00 | 5.849.766,60 | 2.501.734,40 | 888,5 | 37°30'6,384"S |
| | | | | | | 68°58'49,387°O |

Coordenadas de ubicación de la línea de conducción del pozo PES.Nq.ACh-2006.

| Coordenadas Superficie | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------|--------------|-------------------|--------------|--------|--------------------------------|
| Línea de conducción de pozo | Proyección Gauss Krüger | | | | Altura | Coordenadas Geográficas |
| | Sistema Campo Inchauspe | | Sistema POSGAR 94 | | | |
| | X | Y | X | Y | msnm | Latitud / Longitud |
| Inicio en PES.Nq.ACh-2006 | 5.849.973,00 | 2.501.825,00 | 5.849.766,60 | 2.501.734,40 | 888,5 | 37°30'6,384"S |
| | | | | | | 68°58'49,387°O |
| Acometida en Colector de Campo N° 3 | 5.849.749,34 | 2.501.031,00 | 5.849.543,57 | 2.500.940,18 | 923 | 37°30'13,60"S 68°59'21,74°O |

El presente informe tiene por objeto evaluar el conjunto de impactos que se generarán como consecuencia del proyecto “Perforación del pozo PES. Nq.ACh-2006 y tendido de línea de conducción” en el Yacimiento “Aguada del Chivato” operado por Patagonia Energy S.A. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por email

a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Santiago Leopoldo Nogueira.

1p 09-02-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° EX-2024-00016995- -NEU-SADM#SAMB** Patagonia Energy S.A. tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Perforación del pozo PES.Nq.ACh-2004 y tendido de línea de conducción". Las coordenadas de ubicación del Proyecto son:

Coordenadas de ubicación del pozo PES.Nq.ACh-2004.

| Coordenadas Superficie | | | | | | |
|------------------------|-------------------------|--------------|-------------------|--------------|--------|-------------------------|
| Boca de Pozo | Proyección Gauss Krüger | | | | Altura | Coordenadas Geográficas |
| | Sistema Campo Inchauspe | | Sistema POSGAR 94 | | | |
| | X | Y | X | Y | msnm | Latitud / Longitud |
| PES.Nq.ACh-2004 | 5.851.123,00 | 2.503.445,00 | 5.850.916,60 | 2.503.354,40 | 844,90 | 37°29'29,066"S |
| | | | | | | 68°57'43,450"O |

Coordenadas de ubicación de la línea de conducción del pozo PES.Nq.ACh-2004.

| Coordenadas Superficie | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------|--------------|-------------------|--------------|--------|-------------------------|
| Línea de conducción de pozo | Proyección Gauss Krüger | | | | Altura | Coordenadas Geográficas |
| | Sistema Campo Inchauspe | | Sistema POSGAR 94 | | | |
| | X | Y | X | Y | msnm | Latitud / Longitud |
| Inicio en PES.Nq.ACh-2004 | 5.851.123,00 | 2.503.445,00 | 5.850.916,60 | 2.503.354,40 | 844,90 | 37°29'29,066"S |
| | | | | | | 68°57'43,450"O |
| Acometida en Colector de Campo N° 5 | 5.850.690,84 | 2.503.424,42 | 5.850.487 | 2.503.335 | 854 | 37°29'43,01"S |
| | | | | | | 68°57'44,25"O |

El presente informe tiene por objeto evaluar el conjunto de impactos que se generarán como consecuencia del proyecto “Perforación del pozo PES.Nq.ACh-2004 y tendido de línea de conducción” en el Yacimiento “Aguada del Chivato” operado por Patagonia Energy S.A. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por email a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Santiago Leopoldo Nogueira.

1p 09-02-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el Expediente Administrativo N° **EX-2024-00135025- -NEU-SADM#SAMB**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO DE 33 KV Y PREDIO DEL SECCIONADOR EN PH - Yacimiento Puesto Hernández - Provincia del Neuquén” propuesto por la empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Puesto Hernández” en coordenadas de ubicación, sistema Gauss Krüger - Posgar 07: Línea eléctrica: Inicio (5873584.80; 2493576.64) y Fin (5872001.71; 2494036.21). Puesto de seccionador Esquinero N° 1 x: 5871999.77 y: 2494031.36, Esquinero N° 2 x: 5871999.77 y: 2494058.4, Esquinero N° 3 x: 5871983.41 y: 2494058.4, Esquinero N° 4 x: 5871983.41 y: 2494031.36. El proyecto contempla la construcción del nuevo tramo denominado Alimentador Oleoducto, estará formado por una línea aérea de 33 kV de aproximadamente 2,8 km que conectará el predio del seccionador con la ET CHUS. Además, contempla la construcción de un predio para el seccionador que ocupará una superficie de aproximadamente 442,8 m2 (16,4 m x 27 m). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar.

1p 09-02-24

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el Expte.: N° **EX-2024-00150061- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto denominado “LOC-LAA 83-245-248 e instalaciones asociadas. Área de Concesión La Amarga Chica”, en el Área de Concesión La Amarga Chica, en coordenadas, sistema Gauss Krüger – Posgar 07: LOC-LAA-83: YPF.Nq.LACh-1011(h) - x: 5.771.751,19- y: 2.525.989,79; YPF.Nq.LACh-1012(h) x: 5.771.751,19 - y: 2.525.998,79; YPF.Nq.LACh-1013(h) x: 5.771.751,19- y: 2.526.007,79; YPF.Nq.LACh-1014(h) x: 5.771.751,19- y: 2.526.016,79; YPF.Nq.LACh-1015(h) - x: 5.771.751,19 - y: 2.526.025,79; YPF.Nq.LACh-1016(h) x: 5.771.751,19 - y: 2.526.034,79; YPF.Nq.LACh-273(h) x: 5.771.689,19- y: 2.525.989,79; YPF.Nq.LACh-274(h) - x: 5.771.689,19- y: 2.525.998,79; YPF.Nq.LACh-275(h) - x: 5.771.689,19- y: 2.526.007,79 e YPF.

Nq.LACh-276(h) x: 5.771.689,19 - y: 2.526.016,79. LOC-LAA-245: YPF.Nq.LACh-999(h) x: 5.771.841,19- y: 2.525.475,06; YPF.Nq.LACh-1000(h) x: 5.771.841,19- y: 2.525.484,06; YPF.Nq.LACh-1001(h)-x: 5.771.841,19-y: 2.525.493,06; YPF.Nq.LACh-1002(h) x: 5.771.841,19 - y: 2.525.502,06; YPF.Nq.LACh-1003(h) x: 5.771.841,19- y: 2.525.511,06; YPF.Nq.LACh-1004(h) x: 5.771.841,19- y: 2.525.520,06; YPF.Nq.LACh-866(h) - x: 5.771.779,19- y: 2.525.475,06; YPF.Nq.LACh-867(h) x: 5.771.779,19 - y: 2.525.484,06; YPF.Nq.LACh-868(h) - x: 5.771.779,19- y: 2.525.493,06 e YPF.Nq.LACh-869(h) x: 5.771.779,19- y: 2.525.502,06. LOC-LAA-248: YPF.Nq.LACh-879(h) - x: 5.773.674,16- y: 2.524.794,06; YPF.Nq.LACh-880(h) - x: 5.773.674,16- y: 2.524.803,06; YPF.Nq.LACh-881(h) x: 5.773.674,16 - y: 2.524.812,06; YPF.Nq.LACh-882(h) x: 5.773.674,16 - y: 2.524.821,06; YPF.Nq.LACh-986(h) x: 5.773.612,16- y: 2.524.794,06; YPF.Nq.LACh-987(h) - x: 5.773.612,16- y: 2.524.803,06; YPF.Nq.LACh-988(h) x: 5.773.612,16 - y: 2.524.812,06; YPF.Nq.LACh-989(h) x: 5.773.612,16 - y: 2.524.821,06; YPF.Nq.LACh-990(h) x: 5.773.612,16- y: 2.524.830,06 e YPF.Nq.LACh-991(h) - x: 5.773.612,16- y: 2.524.839,06. El proyecto en estudio consiste en la construcción de tres locaciones con dos caminos de acceso cada una, perforación y terminación de 10 pozos en cada locación, tendido de un ducto y una línea eléctrica para cada locación, Operación y mantenimiento, y Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentrada-sambiente@neuquen.gov.ar.

1p 09-02-24

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 001/DPR/24**

Neuquén, 30 de enero de 2024.

VISTO:

El EX-2023-02892625- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Pro-

vincial de Rentas; caratulado “PROYECTO DE RESOLUCIÓN VENCIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE IIBB PERIODO 2024”; los artículos 14 y 80 del Código Fiscal Provincial vigente, la Resolución General N° 10/2023 dictada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los vencimientos de los plazos generales para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Directos, correspondiente al Período Fiscal 2024;

Que, asimismo, debe establecerse la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Período Fiscal 2023 para los Contribuyentes Directos del mencionado impuesto;

Que, respecto de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, resulta oportuno que esta Jurisdicción adhiera al Calendario de Vencimientos para el Período Fiscal 2024 establecido por Resolución General N° 10/2023, dictada por la Comisión Arbitral;

Que el artículo 14 inc. c) del Código Fiscal Provincial vigente establece que “El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquéllos frente a la Administración... en especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos:... c) Determinación de la forma y plazo de presentación de Declaraciones Juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes”;

Que el artículo 80 del citado Código Fiscal, establece que salvo disposición expresa en contrario del Código o Leyes Fiscales, el pago de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, sus accesorios y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca el Código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tenido la debida intervención;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLÉCESE para el Período Fiscal 2024 las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impues-

to sobre los Ingresos Brutos para los Contribuyentes Directos, detalladas en el **ANEXO I** que forma parte de la presente.

Artículo 2º: FÍJESE las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2024 de los Contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, que se describen en el **ANEXO II** que forma parte de la presente.

Artículo 3º: ESTABLÉCESE el día 29 de Marzo de 2024 como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Período Fiscal 2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Directos y el día 28 de junio de 2024, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual - Formulario CM05 - para los contribuyentes de Convenio Multilateral.

Artículo 4º: HÁGASE SABER que cuando las fechas determinadas resultaren día inhábil, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE intervención al Boletín Oficial. **REGÍSTRESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

CONTRIBUYENTES DIRECTOS

Fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2024

| Anticipo | Mes de Vencimiento | CONTRIBUYENTES CON CUIT TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR) | | | | |
|----------|--------------------|---------------------------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|
| | | 0-1 | 2-3 | 4-5 | 6-7 | 8-9 |
| | | DÍA | DÍA | DÍA | DÍA | DÍA |
| 1 | FEB /24 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 2 | MAR/24 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |

| | | | | | | |
|----|--------|----|----|----|----|----|
| 3 | ABR/24 | 18 | 19 | 22 | 23 | 24 |
| 4 | MAY/24 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 5 | JUN/24 | 18 | 19 | 21 | 24 | 25 |
| 6 | JUL/24 | 18 | 19 | 22 | 23 | 24 |
| 7 | AGO/24 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 8 | SEP/24 | 18 | 19 | 20 | 23 | 24 |
| 9 | OCT/24 | 18 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 10 | NOV/24 | 18 | 19 | 21 | 22 | 25 |
| 11 | DIC/24 | 18 | 19 | 20 | 23 | 24 |
| 12 | ENE/25 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |



Dr. Marcos Daniel Lavaggi
Director Provincial de Rentas
Provincia del Neuquén

ANEXO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL
Fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2024

| Anticipo | Mes de Vencimiento | CONTRIBUYENTES CON CUIT TERMINADOS EN (dígito verificador) | | | |
|----------|--------------------|------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|
| | | 0 a 2 | 3 a 5 | 6 a 7 | 8 a 9 |
| | | DÍA | DÍA | DÍA | DÍA |
| 1 | FEB /24 | 15 | 16 | 19 | 20 |
| 2 | MAR/24 | 15 | 18 | 19 | 20 |
| 3 | ABR/24 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 4 | MAY/24 | 15 | 16 | 17 | 20 |
| 5 | JUN/24 | 14 | 18 | 19 | 21 |
| 6 | JUL/24 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 7 | AGO/24 | 15 | 16 | 19 | 20 |
| 8 | SEP/24 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 9 | OCT/24 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 10 | NOV/24 | 15 | 19 | 20 | 21 |
| 11 | DIC/24 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 12 | ENE/25 | 15 | 16 | 17 | 20 |




 Dr. Marcos Daniel Lavado
 Director Provincial de Ingresos
 Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 002/DPR/24

Neuquén, 30 de Enero de 2024.

VISTO:

El EX-2023-02887388- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dpto. Ag. de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria S/Calendario Fiscal 2024 - Ag. de Retención y Percepción ISIB, Ag. de Retención SIRTAC, Agentes de Recaudación ISIB SIRCREB/SIRCUPA y Agentes de Retención del Impuesto de Sellos”; los artículos 14 y 80 del Código Fiscal Provincial Vigente; las Resoluciones N° 276/DPR/17, 417/DPR/18, 426/DPR/18, 035/DPR/19, 233/DPR/20, 034/DPR/21 y 455/DPR/22; las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral N° 10/2023, N° 11/2023, N° 12/2023, N° 13/2023 y N° 14/2023; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el cronograma de vencimientos para el año 2024 de los Agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos “SIRCAR”, Retención del Impuesto de Sellos, Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias “SIRCREB”, Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago “SIRCUPA” y Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”;

Que el artículo 14 del Código Fiscal Provincial vigente faculta al Director Provincial de Rentas para dictar normas obligatorias con relación a la designación de agentes de recaudación, retención, percepción o información y las obligaciones, condiciones y requisitos que regulen su desenvolvimiento, así como para la determinación de la forma y plazo de presentación de declaraciones juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes; modos, plazos y formas de la percepción de los gravámenes, pagos a cuenta de los mismos, anticipos, accesorios y multas;

Que conforme a lo establecido en el artículo 80 del citado Código Fiscal, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas debe-

rá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca el Código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas;

Que respecto a los Agentes de Retención y Percepción que generan y presentan sus obligaciones mediante SIRCAR, debe estarse a lo previsto en el artículo 1 de la Resolución General N° 11/2023 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral;

Que respecto a los Agentes de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias, régimen SIRCREB, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución General N° 12/2023 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral;

Que en relación a los Agentes de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago, régimen SIRCUPA, procede aplicar los lineamientos contenidos en el artículo 1 de la Resolución General N° 14/2023 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral;

Que respecto a los Agentes de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra, régimen SIRTAC, es dable ajustarse a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución General N° 13/2023 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: ESTABLÉCESE el calendario de vencimientos que se detalla en el **ANEXO I** de la presente, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación “SIRCAR”, durante el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 2º: ESTABLÉCESE el calendario de vencimientos que se detalla en el **ANEXO II** de la presente, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, durante el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 3º: ESTABLÉCESE el calendario de vencimientos que se detalla en el **ANEXO III** de la presente, para la presentación de declaraciones juradas y pago, y las fechas de vencimiento de las declaraciones juradas informativas trimestrales, por parte de los Agentes de Recaudación referidos al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias “SIRCRESB”, durante el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 4º: ESTABLÉCESE el calendario de vencimientos que se detalla en el **ANEXO IV** de la presente, para la presentación de declaraciones juradas y pago, por parte de los Agentes de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago “SIRCUPA”, durante el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 5º: ESTABLÉCESE el calendario de vencimientos que se detalla en el **ANEXO V** de la presente, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, durante el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 6º: HÁGASE SABER que cuando las fechas fijadas en los Artículos 1º a 5º resultaran inhábiles o feriado, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 7º: HÁGASE SABER que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de Enero de 2024.

Artículo 8º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **DESE** al Boletín Oficial para su publicación. **PUBLÍQUESE** en la página Web de la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

CALENDARIO FISCAL

AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

| MES | CUIT CON N° DE TERMINACIÓN | |
|------------|----------------------------|------------|
| | 0-1-2-3-4 | 5-6-7-8-9 |
| ENERO | 08/02/2024 | 09/02/2024 |
| FEBRERO | 08/03/2024 | 11/03/2024 |
| MARZO | 10/04/2024 | 11/04/2024 |
| ABRIL | 09/05/2024 | 10/05/2024 |
| MAYO | 10/06/2024 | 11/06/2024 |
| JUNIO | 10/07/2024 | 11/07/2024 |
| JULIO | 08/08/2024 | 09/08/2024 |
| AGOSTO | 09/09/2024 | 10/09/2024 |
| SEPTIEMBRE | 08/10/2024 | 09/10/2024 |
| OCTUBRE | 08/11/2024 | 11/11/2024 |
| NOVIEMBRE | 09/12/2024 | 10/12/2024 |
| DICIEMBRE | 09/01/2025 | 10/01/2025 |



[Handwritten Signature]
Guillermo Javier Livino
 Director Provincial de Rentas
 Provincia del Neuquén

ANEXO II

CALENDARIO FISCAL

AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS

| MES | QUINCENA | DESDE | HASTA | PRESENTACIÓN DECLARACIONES JURADAS | PAGO |
|------------|----------|------------|------------|------------------------------------|------------|
| ENERO | 1 | 01/01/2024 | 15/01/2024 | 26/01/2024 | 26/01/2024 |
| | 2 | 16/01/2024 | 31/01/2024 | 09/02/2024 | 09/02/2024 |
| FEBRERO | 1 | 01/02/2024 | 15/02/2024 | 23/02/2024 | 23/02/2024 |
| | 2 | 16/02/2024 | 29/02/2024 | 08/03/2024 | 08/03/2024 |
| MARZO | 1 | 01/03/2024 | 15/03/2024 | 22/03/2024 | 22/03/2024 |
| | 2 | 16/03/2024 | 31/03/2024 | 12/04/2024 | 12/04/2024 |
| ABRIL | 1 | 01/04/2024 | 15/04/2024 | 26/04/2024 | 26/04/2024 |
| | 2 | 16/04/2024 | 30/04/2024 | 10/05/2024 | 10/05/2024 |
| MAYO | 1 | 01/05/2024 | 15/05/2024 | 24/05/2024 | 24/05/2024 |
| | 2 | 16/05/2024 | 31/05/2024 | 07/06/2024 | 07/06/2024 |
| JUNIO | 1 | 01/06/2024 | 15/06/2024 | 21/06/2024 | 21/06/2024 |
| | 2 | 16/06/2024 | 30/06/2024 | 12/07/2024 | 12/07/2024 |
| JULIO | 1 | 01/07/2024 | 15/07/2024 | 26/07/2024 | 26/07/2024 |
| | 2 | 16/07/2024 | 31/07/2024 | 09/08/2024 | 09/08/2024 |
| AGOSTO | 1 | 01/08/2024 | 15/08/2024 | 23/08/2024 | 23/08/2024 |
| | 2 | 16/08/2024 | 31/08/2024 | 06/09/2024 | 06/09/2024 |
| SEPTIEMBRE | 1 | 01/09/2024 | 15/09/2024 | 27/09/2024 | 27/09/2024 |
| | 2 | 16/09/2024 | 30/09/2024 | 11/10/2024 | 11/10/2024 |
| OCTUBRE | 1 | 01/10/2024 | 15/10/2024 | 25/10/2024 | 25/10/2024 |
| | 2 | 16/10/2024 | 31/10/2024 | 08/11/2024 | 08/11/2024 |
| NOVIEMBRE | 1 | 01/11/2024 | 15/11/2024 | 22/11/2024 | 22/11/2024 |
| | 2 | 16/11/2024 | 30/11/2024 | 06/12/2024 | 06/12/2024 |
| DICIEMBRE | 1 | 01/12/2024 | 15/12/2024 | 27/12/2024 | 27/12/2024 |
| | 2 | 16/12/2024 | 31/12/2024 | 10/01/2025 | 10/01/2025 |




 Dr. Marcos Daniel Lavaggio
 Director Provincial de Rentas
 Provincia del Neuquén

ANEXO III

CALENDARIO FISCAL

AGENTES DE RECAUDACIÓN Y CONTROL SOBRE
ACREDITACIONES BANCARIAS-SIRCRES

| MES | DECENA | DESDE | HASTA | PRESENTACIÓN DECLARACIONES JURADAS | PAGO |
|-------------------|----------|------------|------------|------------------------------------------|-------------|
| Trimestre | 4to/2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 16/01/2024 | Informativa |
| ENERO | 1 | 01/01/2024 | 10/01/2024 | 16/01/2024 | 17/01/2024 |
| | 2 | 11/01/2024 | 20/01/2024 | 25/01/2024 | 26/01/2024 |
| | 3 | 21/01/2024 | 31/01/2024 | 06/02/2024 | 07/02/2024 |
| FEBRERO | 1 | 01/02/2024 | 10/02/2024 | 19/02/2024 | 20/02/2024 |
| | 2 | 11/02/2024 | 20/02/2024 | 26/02/2024 | 27/02/2024 |
| | 3 | 21/02/2024 | 29/02/2024 | 06/03/2024 | 07/03/2024 |
| MARZO | 1 | 01/03/2024 | 10/03/2024 | 14/03/2024 | 15/03/2024 |
| | 2 | 11/03/2024 | 20/03/2024 | 25/03/2024 | 26/03/2024 |
| | 3 | 21/03/2024 | 31/03/2024 | 08/04/2024 | 09/04/2024 |
| Trimestre | 1ro/2024 | 01/01/2024 | 31/03/2024 | 16/04/2024 | Informativa |
| ABRIL | 1 | 01/04/2024 | 10/04/2024 | 16/04/2024 | 17/04/2024 |
| | 2 | 11/04/2024 | 20/04/2024 | 25/04/2024 | 26/04/2024 |
| | 3 | 21/04/2024 | 30/04/2024 | 07/05/2024 | 08/05/2024 |
| MAYO | 1 | 01/05/2024 | 10/05/2024 | 16/05/2024 | 17/05/2024 |
| | 2 | 11/05/2024 | 20/05/2024 | 24/05/2024 | 27/05/2024 |
| | 3 | 21/05/2024 | 31/05/2024 | 06/06/2024 | 07/06/2024 |
| JUNIO | 1 | 01/06/2024 | 10/06/2024 | 13/06/2024 | 14/06/2024 |
| | 2 | 11/06/2024 | 20/06/2024 | 26/06/2024 | 27/06/2024 |
| | 3 | 21/06/2024 | 30/06/2024 | 04/07/2024 | 05/07/2024 |
| Trimestre | 2do/2024 | 01/04/2024 | 30/06/2024 | 16/07/2024 | Informativa |
| JULIO | 1 | 01/07/2024 | 10/07/2024 | 16/07/2024 | 17/07/2024 |
| | 2 | 11/07/2024 | 20/07/2024 | 25/07/2024 | 26/07/2024 |
| | 3 | 21/07/2024 | 31/07/2024 | 06/08/2024 | 07/08/2024 |
| AGOSTO | 1 | 01/08/2024 | 10/08/2024 | 15/08/2024 | 16/08/2024 |
| | 2 | 11/08/2024 | 20/08/2024 | 26/08/2024 | 27/08/2024 |
| | 3 | 21/08/2024 | 31/08/2024 | 05/09/2024 | 06/09/2024 |
| SEPTIEMBRE | 1 | 01/09/2024 | 10/09/2024 | 16/09/2024 | 17/09/2024 |
| | 2 | 11/09/2024 | 20/09/2024 | 26/09/2024 | 27/09/2024 |
| | 3 | 21/09/2024 | 30/09/2024 | 04/10/2024 | 07/10/2024 |
| Trimestre | 3ro/2024 | 01/07/2024 | 30/09/2024 | 17/10/2024 | Informativa |
| OCTUBRE | 1 | 01/10/2024 | 10/10/2024 | 17/10/2024 | 18/10/2024 |
| | 2 | 11/10/2024 | 20/10/2024 | 24/10/2024 | 25/10/2024 |
| | 3 | 21/10/2024 | 31/10/2024 | 07/11/2024 | 08/11/2024 |
| NOVIEMBRE | 1 | 01/11/2024 | 10/11/2024 | 14/11/2024 | 15/11/2024 |
| | 2 | 11/11/2024 | 20/11/2024 | 26/11/2024 | 27/11/2024 |
| | 3 | 21/11/2024 | 30/11/2024 | 05/12/2024 | 06/12/2024 |
| DICIEMBRE | 1 | 01/12/2024 | 10/12/2024 | 16/12/2024 | 17/12/2024 |
| | 2 | 11/12/2024 | 20/12/2024 | 26/12/2024 | 27/12/2024 |
| | 3 | 21/12/2024 | 31/12/2024 | 07/01/2025 | 08/01/2025 |
| Trimestre | 4to/2024 | 01/10/2024 | 31/12/2024 | 16/01/2025 | Informativa |



Dr. Marcos Daniel Lavaggi
Director General de Rentas
Fiscalia del Neuquén

ANEXO IV

CALENDARIO FISCAL

AGENTES DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE
ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO-SIRCUPA

| MES | DECENA | DESDE | HASTA | PRESENTACIÓN DECLARACIONES JURADAS | PAGO |
|------------|--------|------------|------------|------------------------------------------|------------|
| ENERO | 1 | 01/01/2024 | 10/01/2024 | 16/01/2024 | 17/01/2024 |
| | 2 | 11/01/2024 | 20/01/2024 | 25/01/2024 | 26/01/2024 |
| | 3 | 21/01/2024 | 31/01/2024 | 06/02/2024 | 07/02/2024 |
| FEBRERO | 1 | 01/02/2024 | 10/02/2024 | 19/02/2024 | 20/02/2024 |
| | 2 | 11/02/2024 | 20/02/2024 | 26/02/2024 | 27/02/2024 |
| | 3 | 21/02/2024 | 29/02/2024 | 06/03/2024 | 07/03/2024 |
| MARZO | 1 | 01/03/2024 | 10/03/2024 | 14/03/2024 | 15/03/2024 |
| | 2 | 11/03/2024 | 20/03/2024 | 25/03/2024 | 26/03/2024 |
| | 3 | 21/03/2024 | 31/03/2024 | 08/04/2024 | 09/04/2024 |
| ABRIL | 1 | 01/04/2024 | 10/04/2024 | 16/04/2024 | 17/04/2024 |
| | 2 | 11/04/2024 | 20/04/2024 | 25/04/2024 | 26/04/2024 |
| | 3 | 21/04/2024 | 30/04/2024 | 07/05/2024 | 08/05/2024 |
| MAYO | 1 | 01/05/2024 | 10/05/2024 | 16/05/2024 | 17/05/2024 |
| | 2 | 11/05/2024 | 20/05/2024 | 24/05/2024 | 27/05/2024 |
| | 3 | 21/05/2024 | 31/05/2024 | 06/06/2024 | 07/06/2024 |
| JUNIO | 1 | 01/06/2024 | 10/06/2024 | 13/06/2024 | 14/06/2024 |
| | 2 | 11/06/2024 | 20/06/2024 | 26/06/2024 | 27/06/2024 |
| | 3 | 21/06/2024 | 30/06/2024 | 04/07/2024 | 05/07/2024 |
| JULIO | 1 | 01/07/2024 | 10/07/2024 | 16/07/2024 | 17/07/2024 |
| | 2 | 11/07/2024 | 20/07/2024 | 25/07/2024 | 26/07/2024 |
| | 3 | 21/07/2024 | 31/07/2024 | 06/08/2024 | 07/08/2024 |
| AGOSTO | 1 | 01/08/2024 | 10/08/2024 | 15/08/2024 | 16/08/2024 |
| | 2 | 11/08/2024 | 20/08/2024 | 26/08/2024 | 27/08/2024 |
| | 3 | 21/08/2024 | 31/08/2024 | 05/09/2024 | 06/09/2024 |
| SEPTIEMBRE | 1 | 01/09/2024 | 10/09/2024 | 16/09/2024 | 17/09/2024 |
| | 2 | 11/09/2024 | 20/09/2024 | 26/09/2024 | 27/09/2024 |
| | 3 | 21/09/2024 | 30/09/2024 | 04/10/2024 | 07/10/2024 |
| OCTUBRE | 1 | 01/10/2024 | 10/10/2024 | 17/10/2024 | 18/10/2024 |
| | 2 | 11/10/2024 | 20/10/2024 | 24/10/2024 | 25/10/2024 |
| | 3 | 21/10/2024 | 31/10/2024 | 07/11/2024 | 08/11/2024 |
| NOVIEMBRE | 1 | 01/11/2024 | 10/11/2024 | 14/11/2024 | 15/11/2024 |
| | 2 | 11/11/2024 | 20/11/2024 | 26/11/2024 | 27/11/2024 |
| | 3 | 21/11/2024 | 30/11/2024 | 05/12/2024 | 06/12/2024 |
| DICIEMBRE | 1 | 01/12/2024 | 10/12/2024 | 16/12/2024 | 17/12/2024 |
| | 2 | 11/12/2024 | 20/12/2024 | 26/12/2024 | 27/12/2024 |
| | 3 | 21/12/2024 | 31/12/2024 | 07/01/2025 | 08/01/2025 |



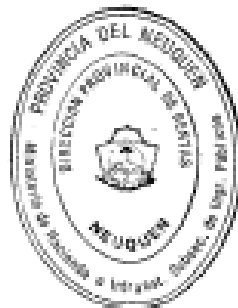
[Handwritten Signature]
 Dr. Marcos Pablo Lavieco
 Director General de DAF
 Provincia del Neuquén

ANEXO V

CALENDARIO FISCAL

AGENTES DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE
CRÉDITO Y COMPRA -SIRTAC

| MES | 1ERA QUINCENA | | 2DA QUINCENA | |
|-------------------|---------------|------------|--------------|------------|
| | PRESENTACIÓN | PAGO | PRESENTACIÓN | PAGO |
| ENERO | 24/01/2024 | 25/01/2024 | 08/02/2024 | 09/02/2024 |
| FEBRERO | 26/02/2024 | 27/02/2024 | 11/03/2024 | 12/03/2024 |
| MARZO | 25/03/2024 | 26/03/2024 | 10/04/2024 | 11/04/2024 |
| ABRIL | 24/04/2024 | 25/04/2024 | 09/05/2024 | 10/05/2024 |
| MAYO | 24/05/2024 | 27/05/2024 | 11/06/2024 | 12/06/2024 |
| JUNIO | 26/06/2024 | 27/06/2024 | 10/07/2024 | 11/07/2024 |
| JULIO | 24/07/2024 | 25/07/2024 | 09/08/2024 | 12/08/2024 |
| AGOSTO | 26/08/2024 | 27/08/2024 | 10/09/2024 | 11/09/2024 |
| SEPTIEMBRE | 24/09/2024 | 25/09/2024 | 09/10/2024 | 10/10/2024 |
| OCTUBRE | 24/10/2024 | 25/10/2024 | 11/11/2024 | 12/11/2024 |
| NOVIEMBRE | 27/11/2024 | 28/11/2024 | 10/12/2024 | 11/12/2024 |
| DICIEMBRE | 26/12/2024 | 27/12/2024 | 09/01/2025 | 10/01/2025 |




 Dr. Marcos Daniel Linagli
 Director Provincial de Recaudación
 Provincia del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN****Resoluciones Sintetizadas Año 2023**

0046 - Excluir cargo de la Resolución N° 1660/2023 mediante la cual se llamó a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir los cargos de Maestros de Ciclo, DCB-7, en Escuelas para Adultos, Nucleamientos Educativos, Centros de Enseñanza para Adultos y Centros de Formación Profesional de la Provincia del Neuquén.

0047 - Excluir cargo de la Resolución N° 1661/2023 mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Directores de 1ra., 2da. y 3ra. Categoría y Maestros de Ciclo, Titulares, en la Modalidad Adultos.

1641 - Llamar a Concurso de Títulos y antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Director de 3ra. Categoría de Escuelas Primarias Comunes de Jornada Completa, de Jornada Extendida y de Jornada Completa con Albergue, Vicedirector, Maestro de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Extendida, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue y Maestro Celador de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue de la Provincia del Neuquén, Primer Llamado.

1642 - Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Supervisores Escolares, Directores de 1ra., 2da. y 3ra. Categoría de Escuelas Primarias Comunes de Jornada Completa, de Jornada Extendida y de Jornada Completa con Albergue, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestros de Grado de Escuelas de Jornada Completa, Maestros de Grado de Escuelas de Jornada Extendida, Maestros de Grado y Maestros Celadores de Escuelas de Jornada Completa con Albergue.

1643 - Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia,

Primer llamado año 2023, para cubrir los cargos de Maestro de grado de Escuela Común domiciliario y hospitalario, DBA-3.

1644 - Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes, DDF-3, Maestros Especiales de Plástica de Escuelas de Jornada Completa, DDG-3, Maestros Especiales de Plástica de Escuelas de Jornada Completa con Albergue, DDJ-3, de la Provincia del Neuquén, Primer Llamado.

1645 - Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, Año 2023, a Maestros Especial de Plástica Titulares de Escuelas Primarias Comunes, DDF-3, Maestros Especial de Plástica de Escuelas de Jornada Completa, DDG-3, Maestros Especial de Plástica de Escuelas de Jornada Completa con Albergue, DDJ-3.

1646 - Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestros Especiales de Música de Nivel Inicial de la Provincia del Neuquén, Primer llamado.

1647 - Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Maestros Especiales de Música de Nivel Inicial.

1648 - Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestro Especial de Música de Escuelas Primarias Comunes, DDF-3, Maestro Especial de Música de Escuelas de Jornada Completa, DDG-3, Maestro Especial de Música de Escuelas de Jornada Completa con Albergue, DDJ-3, de la Provincia del Neuquén, Primer Llamado.

1649 - Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes, DDF-3, Maestros Especiales de Música de escuelas de Jornada Completa, DDG-3, y Maestros Especiales de Música de Escuelas de Jornada Completa con Albergue, DDJ-3.

1650 - Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir los cargos de Vicedirectores de Jardines de

Infantes y Maestros de Nivel Inicial, DIA-3, de Jardines de Infantes y Salas de Educación Inicial en Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén.

1651 - Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Directores, Vicedirectores, Maestros de Educación Inicial y Maestros Preceptores de Educación Inicial de Jardines de Infantes y Salas de Educación Inicial en Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén.

1652 - Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, Primer Llamado, títulos docentes y habilitantes, para cubrir los cargos de Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro de Música, Maestros Psicomotricistas, Kinesiólogos, Terapistas Ocupacionales, Maestros Asistentes Sociales, Maestros Asistentes Educativos (Psicólogos-Psicopedagogos), Maestros Fonoaudiólogos y Maestros de Pretaller.

1653 - Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a docentes de Escuelas Especiales y de Escuelas Primarias con cargos de Educación Especial.

1654 - Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Educación Inicial, DFC-4, de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, Primer Llamado.

1655 - Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Maestros Especiales de Educación Física de Educación Inicial, DFC-4, de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén.

1656 - Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestros de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial, DFA-4, de las Escuelas Especiales de la Provincia del Neuquén, Primer Llamado.

1657 - Llamar a inscripción para el Movimiento de Personal, año 2023, a Maestros Materias Complementarias Educación Física de Educación Especial, DFA-4, de Escuelas Especiales de la Provincia del Neuquén.

1658 - Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, DEB-4, de la Provincia del Neuquén, Primer llamado.

1659 - Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, DEB-4, de la Provincia del Neuquén.

1660 - Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestro de Ciclo, DCB-7, en Escuelas para Adultos, Nucleamientos Educativos, Centros de Enseñanzas para Adultos y Centros de Formación Profesional de la Provincia del Neuquén, Primer Llamado.

1661 - Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Directores de 1ra., 2da. y 3ra. Categoría y Maestros de Ciclo, Titulares, en la Modalidad Adultos.

1828 - Aprobar las competencias de los Títulos para los espacios disciplinares correspondientes al Taller, del Área Tecnología para el primero y segundo año, de la modalidad Técnico Profesional según el siguiente detalle: Tecnología de la Madera: todos los títulos de carácter Docente, Habilitante y Supletorio para el dictado de MEP/MAEP Carpintería. Tecnología en Sistemas Eléctricos: todos los títulos de carácter Docente, Habilitante y Supletorio para el dictado de MEP/MAEP Electricidad, MEP Electrónica. Tecnología en Aceros Laminados: todos los títulos de carácter Docente, Habilitante y Supletorio para el dictado de MEP Hojalatería. Tecnología en Mecanizado de los Materiales: todos los títulos de carácter Docente, Habilitante y Supletorio para el dictado de MEP/MAEP Ajuste, MEP/MAEP Mecánica y Ajuste, MEP Mecánica, y MEP Tornería. Tecnología en Construcciones Tradicionales y Alternativas: todos los títulos de carácter Docente, Habilitante y Supletorio para el dictado de MEP Albañilería, MEP Construcciones. Tecnología en Estructuras Metálicas y Propiedades Térmicas de los Aceros: todos los títulos de carácter Docente, Habilitante y Supletorio para el dictado de MEP Herrería, MEP/MAEP Soldadura, MEP Herrería y Soldadura.

1830 - Excluir e Incluir vacantes del Anexo Único de la Resolución N° 1641/2023, mediante la cual se llamó a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Director de 3ra. Categoría de Escuelas Primarias Comunes de Jornada Completa, de Jornada Extendida y de Jornada Completa con Albergue, Vicedirector, Maestro de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Extendida, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue y Maestro Celador de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue de la Provincia del Neuquén, Primer Llamado.

1831 - Excluir vacantes del Anexo Único de la Resolución N° 1642/2023, mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Supervisores Escolares, Directores de 1ra., 2da. y 3ra. Categoría de Escuelas Primarias Comunes de Jornada Completa, de Jornada Extendida y de Jornada Completa con Albergue, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestros de Grado de Escuelas de Jornada Completa, Maestros de Grado de Escuelas de Jornada Extendida, Maestros de Grado y Maestros Celadores de Escuelas de Jornada Completa con Albergue.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-10177. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISIÓN DE FOMENTO DE MANZANO AMARGO - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 - ACTUACION SUMARIAL**”, (EXPTE. N° 5600-01928/2013 Alc. 1)”, en trámite por ante este Tribunal; Visto... Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º: Rectificar el Acuerdo JR- 9735 con relación al error material del mismo, el que queda redactado de la siguiente forma: “RESUELVE ... ARTÍCULO 6º: CONDENAR a los Señores ALFONSO RUBEN ARAVENA, DNI. 26.964.168 - Presidente desde 01/10/2013 al 31/12/2013 y LUCIANO MIGUEL ARAVENA, DNI 27.986.731 - Secretario Tesorero desde 01/10/2013 al 31/12/2013, en forma solidaria, al pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$16.959,78),

imputándose la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$10.400,00) a capital y la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.559,78) en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2013 al 30/08/2019 - Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal ubicada en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se libraré testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2.141". ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE por Secretaría el presente Acuerdo, en los Sres. Luciano Miguel Aravena y Javier González. ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10195. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISION DE FOMENTO COYUCO COCHICO - RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2019 - ACTUACION SUMARIAL**”, (EXpte. N° 5600-06768/2019 Alc 1)”, en trámite por ante este Tribunal; ,, Visto...Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º: DECLARAR la responsabilidad administrativa patrimonial de la Sra. María Eugenia Villar, (Presidente por el período 01/01/2019 al 09/12/2019), y al Sr. Federico Rodríguez (Secretario Tesorero por el período 01/01/2019 al 09/12/2019), en relación con la Observación N° 2 punto 24) por \$20.669,93, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6840/21 D.M. y C.F., y ratificadas en el Informe de Descargos N° 7243/22 D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico. ARTICULO 2º: CONDENAR a la Sra. María Eugenia Villar y al Sr. Federico Rodríguez, en forma solidaria, al pago de la suma de PE-

SOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA CON 07/100 (\$67.070,07), compuesta de Pesos Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 93/100 (\$20.669,93), en concepto de capital y Pesos Cuarenta y Un mil Cuatrocientos con 07/100 (\$41.400,07), en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2019 al 30/10/2023 - Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén - conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal - CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTICULO 3º: REGRÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. Fdo) Dr. Juan Pablo Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cra. María A. Naveran Aguirre (Vocal Subrogante), Cr. Pablo R. Zapata (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024

0100 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2024-00152160-NEUSIP#MEI que forma parte del presente Decreto.

0101 - Ratifica en todos sus términos los acuerdos de prórroga de los Convenios de Asistencia y Colaboración período setiembre-diciembre 2023, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el Señor Ministro de Economía, Producción e Industria y los Municipios, en uso de la facultad establecida en la cláusula décima primera de los mismos, que como IF-2024-00179604-NEU-SIP#MEI forman parte integrante del presente.

0102 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2024-00179403-NEUSIP#MEI del presente Decreto.

0103 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2024-00179371-NEUSIP#MEI que forma parte del presente Decreto.

0104 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. Corfone S.A., de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

0105 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al IF-2024-00169504-NEU-OPF#SH que forma parte de la presente norma.

0106 - Otorga un aporte no reintegrable a la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina (A.T.G.R.A.), destinado a la cuota anual correspondiente al período comprendido entre el 1º de junio de 2023.

0107 - Da de Baja como Escribana Adscripta N° 1 en el Registro Notarial N° 10 de la ciudad de Neuquén, a la Escribana Inés Elena Nouzeilles De Ortega, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53º de la Ley 3264.

0108 - Designa como Escribana Titular, en el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a la Escribana Antonella Fabiana Scaramella, Matrícula Tomo II, Acta 180, Folio 48 de fecha 17 de julio de 2015, a partir de la fecha de la presente norma.

0109 - Dispone la cesación de los servicios de la Comisario General, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Edit Noemí Valderrama, para pasar a situación de retiro obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14º inciso m) de la Ley 1131.

0110 - Otorga a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) un aporte no reintegrable, para atender los pagos del costo laboral, y a la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de enero 2024.

0111 - Convierte un (1) cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0112 - Crea el Programa “Sistema Público de Promoción del Empleo Neuquino” cuyos objetivos principales consisten en la interrelación de un conjunto de herramientas de políticas activas de empleo, las oportunidades de trabajo originadas en el sector privado de la economía y las personas desocupadas o en proceso de mejorar su inserción en el mundo del trabajo. Ello, a través de las acciones de intermediación laboral y formativa para la mejora y sostenimiento del empleo.

0113 - Autoriza el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., para financiar el pago de gastos de funcionamiento.

0114 - Aprueba a partir del 10 de diciembre de 2023 la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del

Ministerio de Jefatura de Gabinete y sus dependencias, conforme el detalle del Anexo IF-2024-00208899-NEU-SECR#MJG, que forma parte integrante de la presente norma.

0115 - Otorga un aporte extraordinario no reintegrable a la empresa "KO KO S.R.L." en la medida en que la permisionaria dé continuidad a la prestación del servicio de transporte público por automotor de pasajeros en las condiciones preestablecidas en el Contrato de Concesión de la Traza: "Neuquén-Senillosa" y viceversa.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que los días 12 y 13 de febrero con motivo festivos por Carnaval, se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

| | |
|-------------------|------------------------|
| Edición de | Se recepcionará |
| Fecha: | hasta el día: |
| 14-02-24 | 07-02-24 |
| 16-02-24 | 09-02-24 |

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02.

Se publicará el texto fiel remitido por el usuario. Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 79 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 3

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 3 a 58

Normas Legales - Pág. 58 a 75

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 75 a 77

Decretos Sintetizados - Pág. 77 a 79